



ACTA

N/REF.: 9/2023/PLNO
ASUNTO: Convocatoria de Pleno, sesión ordinaria, n.º 17/23
de fecha 1 de diciembre de 2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 17/2023, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y tres minutos del día 1 de diciembre de 2023, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, D^a. María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D^a. María Isabel Macías Tello, D^a. Laura Magdalena Miguel, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, D^a. María Almudena Parres Cabrera, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, D^a. María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, D^a. María Jesús Santa María Trigo, D^a. María del Carmen Seguíñ Kattán y D^a María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, y por **videoconferencia** la señora concejala D^a María del Mar Fuentes Chaves, al objeto de celebrar primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y el Sr. Secretario General, D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del día 1 de diciembre, que se celebra de forma mixta, presencial y telemática.

Señor Secretario, puede dar lectura del orden del día.



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º. 13/2023, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 14/2023, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º. 15/2023, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

HONORES Y DISTINCIONES

4.- PROPUESTA DEL JURADO DE HONORES Y DISTINCIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA EN EL AÑO 2023 A LA “ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ALUMNI)” Y A D. PEDRO GUTIÉRREZ MOYA (“EL NIÑO DE LA CAPEA”).

“Este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca inició el expediente para la concesión de las **Medallas de Oro de la Ciudad de Salamanca** correspondientes al año 2023, en virtud de la Resolución adoptada por la Alcaldía - Presidencia el 17 de noviembre de 2023 y, en aplicación del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de esta Corporación, conforme a la redacción dada a varios de sus artículos por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 8 de marzo de 2013, el Juez Instructor y el Secretario designados, han tramitado el mencionado expediente reglamentariamente.

La distinción de la Medalla de Oro de la Ciudad de Salamanca, que con carácter oficial puede conferir este Excmo. Ayuntamiento, como se recoge en el texto reglamentario, se destina a premiar especiales merecimientos u obras o servicios a favor de la Ciudad que hayan destacado notoriamente.

La Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre pasado, dictada una vez oída la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento –en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2023–, estimando dignas de ser favorecidas con su otorgamiento, formuló propuesta de concesión de las medallas de Oro de la Ciudad de Salamanca correspondientes al año 2023,



a favor de la **Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (ALUMNI)** y de **D. Pedro Gutiérrez Moya ("El Niño de la Capea")**.

El artículo 156 del mencionado Reglamento Orgánico y de Funcionamiento recoge que la Medalla de Oro podrá otorgarse a "entidades o agrupaciones que por sus obras, actividades o servicios en favor de la ciudad se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y pueblo salmantino".

En cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el mencionado Reglamento, el Instructor de este expediente, sin pretender en ningún momento relacionar de forma exhaustiva los méritos que concurren en los beneficiarios propuestos, desea reseñar y recordar, entre otros, los siguientes méritos y circunstancias que aconsejan y justifican la concesión de tanta alta distinción, a favor de la entidad y personalidad propuestas por la Alcaldía.

La Asociación Alumni-Universidad de Salamanca

La historia e idiosincrasia de la ciudad de Salamanca se encuentra íntimamente ligada a la Universidad de Salamanca, cuya fundación en 1218 la convierte en el estudio más antiguo de España y uno de los más longevos de Europa. Como parte esencial de la universidad, los estudiantes se nutren de conocimiento en las aulas, pero también otorgan a nuestra ciudad una vitalidad propia de las ciudades más innovadoras.

Como el paso de tiempo es inevitable, sólo a través de los lazos personales y el recuerdo es posible mantener el vínculo con la universidad. Con ese espíritu, en 1954 un grupo de estudiantes ideó la creación de una asociación que sirviera para mantener el contacto y la amistad por encima de la distancia. Con ese objetivo, varios alumnos visitaron al entonces alcalde de la ciudad, por lo que se puede destacar el vínculo que esta entidad mantiene con nuestro Consistorio y nuestra ciudad desde aquel año.

Gracias a este germen, con impronta académica pero también municipal, la asociación de antiguos alumnos se constituyó en 1963. Fue aquel año cuando los antiguos alumnos del Estudio salmantino pusieron en marcha una iniciativa entonces pionera en nuestro país. Por ende, se cumple en 2023 el sesenta aniversario de la constitución formal de Alumni, y en 2024 el setenta aniversario de la conocida visita de los alumnos al entonces alcalde. Si bien la asociación ha pasado por diferentes momentos en su historia, fue en 2015 cuando cambió su denominación de la antigua ASUS (Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca) al actual Alumni - Universidad de Salamanca.



Alumni cuenta en la actualidad con más de 50.000 miembros, lo que la convierte en la mayor red social de Castilla y León. Una auténtica fortaleza que permite potenciar no sólo el vínculo con la universidad y la ciudad, sino también la inserción laboral de los egresados, el 'mentoring', el reconocimiento de la investigación y la excelencia académica, o bien la cultura y el turismo a través de los aniversarios de las respectivas promociones. Todo ello es posible gracias a los mecenas y al apoyo institucional, pero también a la colaboración de los miembros de la Junta Directiva de Alumni. La asociación está presidida en la actualidad por D. Antonio Huertas Mejías (antiguo alumno y actual presidente de MAPFRE y Fundación MAPFRE) y cuenta entre sus Consejeros con distinguidas personalidades de diferentes ámbitos como Dña. Araceli Mangas, D. Bernardo Hernández, Dña. Marieta Jiménez, D. Arístides Royo, o D. Isidoro Alanís.

En la actualidad, la asociación mantiene convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca para la celebración de actividades educativas, culturales y deportivas, destacando el Festival Internacional de Ajedrez. Pero también actividades turísticas y de ocio en la ciudad como el conocido programa 'Salamanca Finde', que permite que cada año la ciudad reciba más de 2.000 antiguos alumnos que vienen a conmemorar los distintos aniversarios de sus promociones.

Es evidente que Alumni mantiene una actividad y una trayectoria de servicio a la ciudad y a la universidad y, especialmente, representa a un colectivo íntimamente ligado al sentido vital de Salamanca: sus estudiantes. Por todo lo anterior, se propone la concesión de la medalla de oro de la ciudad a la Asociación Alumni-Universidad de Salamanca.

D. Pedro Gutiérrez Moya ("El Niño de la Capea")

El campo charro y la dehesa constituyen el paisaje más típico y característico de la provincia de Salamanca, donde el toro bravo desempeña un papel esencial en dicho ecosistema. De hecho, el escudo de la ciudad de Salamanca incluye una encina y un toro de lidia como símbolos del pasado y presente de nuestra villa. Del mismo modo, Salamanca es una de las provincias españolas que alberga mayor número de reses de ganado bravo y mayor número de ganaderías, constituyendo éste un motor económico esencial de nuestra provincia.

Además de lo anterior, la tauromaquia es una de las tradiciones más típicas y conocidas de nuestro país y, por ende, de una ciudad aficionada y ganadera como la nuestra; una actividad cultural que conjuga arte, tradición y pasión. Dentro de la 'fiesta nacional' la figura más reconocida es la del torero, y es aquí donde nuestra provincia ha proporcionado



al mundo del toreo grandes figuras que han sabido mantener viva no sólo la afición sino también la tradición.

Este es el caso de uno de nuestros toreros más reconocidos, D. Pedro Gutiérrez Moya (Salamanca, 1952), más conocido como "El Niño de la Capea", referencia absoluta de la fiesta en los años setenta y ochenta e inspirador de otras tantas generaciones de toreros y aficionados. Ya en su debut, en su ciudad natal en 1970, fue capaz de cortar dos orejas. Le siguió una carrera plagada de éxitos, a buen seguro bajo el consejo de su padre, también torero, "El Capea".

Como torero, el Niño de la Capea logró abrir la puerta grande de Las Ventas en cinco ocasiones, siendo líder del escalafón en seis ocasiones durante los años 70 y 80. Entre sus méritos destaca por ser el primer torero en indultar a un toro en México, así como por resultar triunfador en varias ferias de Iberoamérica, entre otras, en las plazas de Caracas, Lima, o Maracaibo. Pero el niño de la capea no sólo destacó en el continente americano, sino que ha sido el torero que más veces ha toreado en la corrida de la prensa de Lisboa, considerado uno de los eventos más relevantes de la fiesta en el país vecino. Completan su carrera destacadas actuaciones en las plazas francesas de Nimes o Arlés y, evidentemente, en el resto de plazas españolas de primer nivel.

Pero más allá de lo anterior, D. Pedro Gutiérrez Moya mantiene viva la tradición del toreo como ganadero y persona especialmente comprometida con su tierra. Él mejor que nadie representa esa unión entre tradición, ganadería y territorio de la que Salamanca habitualmente hace gala.

Por todo lo anterior y también como reconocimiento a la propia fiesta nacional y al toreo de origen charro, se propone la concesión de la medalla de oro de la ciudad de Salamanca al torero D. Pedro Gutiérrez Moya, más conocido como "El Niño de la Capea".

Vista la propuesta formulada por el juez Instructor y de conformidad con la misma, EL JURADO DE HONORES Y DISTINCIONES en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, propone al Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Salamanca correspondiente a 2023 a la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Salamanca (Alumni); y con 6 votos a favor, 1 en contra y una abstención, conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Salamanca correspondiente a 2023 a D. Pedro Gutiérrez Moya ("El Niño de la Capea").



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA, MODIFICACIÓN DE LA FICHA 426 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS SITO EN CL. CONSUELO 32, MIÑAGUSTÍN Y PZ. COLÓN.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión ordinaria con fecha 28 de noviembre de 2023, ha informado favorablemente el expediente para la «APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº 426 del Catálogo de edificios protegidos. Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/ Miñagustín y Plaza de Colón», firmado por el Adjunto Jefe de Servicio ATM Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Salamanca D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera, cuyo promotor es la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan de Ordenación Urbana de Salamanca fue aprobado definitivamente por ORDEN FOM/59/2007 de la Consejería de Fomento 22 de enero de 2007 (B.O.C.yL. de 23 de enero de 2007), habiendo sido objeto posteriormente de numerosas modificaciones.

Segundo. Documentación obrante en el expediente:

1.- Con fecha 15/04/2021 La Diputación de Salamanca, presenta solicitud y documento de “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº 426 del Catálogo de edificios protegidos. Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/Miñagustín y Plaza de Colón”, firmado por el Adjunto Jefe de Servicio ATM Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera.

2.- El día 02/02/2022, con nº de registro de entrada 2022005426, la parte interesada presentó nuevo documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº426 del Catálogo de edificios protegidos. Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/Miñagustín y



Plaza de Colón”, que corrige las deficiencias notificadas por parte del Ayuntamiento, cuyo CSV es 14607241325242733123.

3.- Con fecha 07/06/2022, se procedió a remitir a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural la documentación relativa a la Modificación, cuyo CSV viene referenciado en el párrafo anterior, para que la misma fuese sometida a la preceptiva autorización. El 28/06/2022 con nº de registro de entrada 202203442, se remitió ACUERDO FAVORABLE de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de sesión celebrada el día 23/06/2023.

4.- Con fecha 03/10/2023, la parte interesada presentó en formato papel y en formato digital documento titulado «MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº 426 del Catálogo de edificios protegido Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/Miñagustín y Plaza de Colón-Aprobación inicial », con CSV 14614277506454632677 firmado por el Adjunto Jefe de Servicio ATM Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera.

4.- Con fecha 22/11/2023, la parte interesada presentó en formato papel y en formato digital, documento titulado «MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº 426 del Catálogo de edificios protegido Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/Miñagustín y Plaza de Colón-Aprobación inicial », con CSV 14615034151360540175 firmado por el Adjunto Jefe de Servicio ATM Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera, junto con declaración jurada del Técnico redactor del documento haciendo constar que la documentación aportada tiene idéntico contenido que el aportado el día 02/02/2022 (salvo la inclusión de las correcciones requeridas).

Tercero.- Objeto y propuesta de la modificación: Según el contenido del documento técnico relativo a la Modificación del PGOU aportado, se pretende “mantener la alineación de la Calle Consuelo en su situación actual, es decir la prevista en el Plan General antes de la modificación puntual de la ficha nº 426 aprobada definitivamente por Orden FOM/665/2011 de 2 de mayo, favoreciendo las condiciones estéticas y volumétricas del conjunto edificatorio sin perjudicar la visión de la “Torre del Clavero”, manteniendo las alineaciones consolidadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 12/2002 de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León. El apartado “observaciones” de la ficha 426 E-190 quedará redactado de la siguiente forma: *“se permite incremento de volumen en zona trasera según se especifica en planos de ordenación detallada”*:



- Se permite incremento de volumen en zona trasera según se especifica en planos de ordenación detallada.

- Se permite la demolición del cuerpo edificado de 2-3 plantas, situado en la esquina de C/ Consuelo con C/ Miñagustín y reconstrucción con nueva edificación con las siguientes condiciones:

- El número máximo de plantas sobre la rasante del patio interior, será de tres.
- La altura de cornisa no podrá superar la del edificio recayente a la Plaza de Colón (algo superior a la de la galería acristalada)
- Las cubiertas se resolverán con faldones inclinados.

Cuarto.- Justificación de la necesidad de la Modificación: En el apartado 8 “JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN” se detalla la conveniencia e interés público tal y como se recoge en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 31/10/2023.

2.- INFORMES

1.- Informes desfavorables del Arquitecto Municipal de fechas 07/06/2021 y 29/09/2021 requiriendo una serie de correcciones. Asimismo, consta Informe Jurídico de fecha 01/10/2021 de requerimiento de documentación y corrección de errores.

2.- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 06/06/2022 en el que se requiere la valoración por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Modificación que se pretende efectuar, objeto del presente expediente, así como informe de fecha 06/03/2023.

3.- Informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 31/10/2023 e informe jurídico de fecha 31/10/2023. Asimismo, consta informe del Secretario General de fecha 15/11/2023, así como informe técnico de fecha 22/11/2023 en el que se recoge la corrección de los errores requeridos.

3.- NORMATIVA APLICABLE

Normativa Estatal

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental (LEA).

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).



- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

Normativa Autonómica

- Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)

- Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

- ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (LPA).

- ORDEN FOM/1572/2006 de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

Normativa Local

- Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión- Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007 de 22 de enero (PGOU).

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En virtud de los arts. 56 y 167 de la LUCYL y RUCyL, se permite alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando que “los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento de oficio o a Instancia de otras Administraciones Públicas o de los particulares a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los arts. siguientes. La aprobación definitiva de la revisión de los instrumentos de planeamiento general produce la sustitución íntegra del instrumento revisado, atendiendo al art. 168.2 RUCYL.

II. Aplicando los arts. 58 de LUCYL y el art. 169 RUCyL, los cambios que se introduzcan en los instrumentos de planeamiento general se consideran como modificación de dichos instrumentos, salvo cuando impliquen su revisión o cuando se realicen por otros instrumentos habilitados para ello. Se entiende por revisión de los instrumentos



de planeamiento general la reconsideración total de la ordenación general establecida en los mismos. En particular, debe seguirse este procedimiento cuando se pretenda aumentar la superficie de suelo urbano y urbanizable o la previsión del número de viviendas de su ámbito en más de un 50 % respecto de la ordenación anterior, sea aisladamente o en unión de las modificaciones aprobadas en los cuatro años anteriores al correspondiente acuerdo de aprobación inicial.

De los informes y del documento presentado **se deduce que no se está hablando de revisión sino de modificación.**

III. Iniciativa de la Redacción de la Modificación: pública

IV. Documentación presentada: Respecto a la documentación presentada obrante en el expediente se considera que cumple los requisitos recogidos en el art. 169.3 RUCYL.

V. Procedimiento: Se aplicará el procedimiento recogido en los arts. 153 y siguientes del RUCYL.

VI. Informes Sectoriales: Con fecha 27/11/2023 (previamente a la aprobación inicial) se han solicitado los informes sectoriales correspondientes, de conformidad con el arts. 153 RUCYL y la ORDEN FYM/238/2016 de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre la emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

1. Centro Directivo competente en materia de Urbanismo que corresponde con el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
 2. Subdelegación del Gobierno de Salamanca
 3. Diputación Provincial de Salamanca
 4. Informe de la Agencia de Protección Civil
 5. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- a) Trámite ambiental: En el APARTADO 4 “NECESIDAD DE TRÁMITE AMBIENTAL”, se considera que “no es necesario trámite ambiental (...) puesto que la Modificación propuesta no se encuentra en ninguno de los casos contemplados en el art.52 bis 1.b) de la LUCyL (...) ya que:



No clasifica en ningún caso el suelo urbano o urbanizable y por lo tanto, no lo hace con suelos no colindantes con el suelo urbano de población existente.

No realiza ninguna observación y por lo tanto no modifica la clasificación de vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas húmedas catalogadas o terrenos clasificados como suelo rústico de protección natural.

No realiza actuaciones y por lo tanto no modifica la clasificación del suelo en Espacios Naturales Protegidos o en espacios de la Red Natura 2000.

Al no clasificar suelo urbano ni urbanizable, tampoco se incrementa en más de un 20% la superficie conjunta de los mismos respecto a la Ordenación vigente.

Al tratarse de una modificación del planeamiento general que afecta únicamente al suelo urbano, se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según lo establecido en el artículo 50.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre redactado conforme el art. 12 del Decreto-Ley 2/2022 de 23 de junio por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica. Es por ello, que deberá recogerse en el documento que se presente para la aprobación provisional.

- b) Previamente a la aprobación inicial, el expediente deberá ser sometido a informe preceptivo de la Secretaría General por aplicación del art. 54 del Texto Refundido del Régimen Local RDL 781/1986.
- c) Competencia para resolver: En virtud del art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 el órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno municipal (por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación). Como la competencia es plenaria, antes de su aprobación inicial, será preceptivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio municipal.
- d) Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en base a lo determinado por los servicios técnicos, no existe inconveniente en la aprobación de la modificación del instrumento de Planeamiento General teniendo en cuenta que la aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.



Considerando que el artículo 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que la aprobación inicial abre el procedimiento de aprobación de todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, y corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local.

Atendiendo al artículo 154.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se establece que cuando se trate de instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados por otras Administraciones públicas o por particulares, el órgano municipal competente debe resolver sobre la aprobación inicial antes de que transcurran tres meses desde la presentación del instrumento con toda su documentación completa, debiendo optar entre:

A) Aprobarlo inicialmente, simplemente o bien:

1.º- Con indicación de las deficiencias que contenga, señalando que deben ser subsanadas en el plazo que se determine, y en todo caso antes de la aprobación provisional.

2.º- Con subsanación directa de las deficiencias que contenga, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo.

B) Denegar motivadamente la aprobación inicial, acuerdo que debe justificarse indicando las determinaciones o documentos que incumplan lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables y demás normativa urbanística en vigor;

Información Pública: Considerando que el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que en el mismo acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento debe disponer la apertura de un periodo de información pública.

El acuerdo de aprobación inicial debe ser publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento. **Se abrirá un periodo de información pública de 2 meses.**

En la documentación sometida al trámite de información pública debe constar la diligencia de la Secretaría Municipal.



- e) Suspensión automática de licencias: El documento referente a la Modificación puntual no menciona la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas conforme el art. 156 del RUCyL. Sin embargo, tal y como se recoge en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 31/10/2023, se procederá a la suspensión de licencias, en virtud del art. 156 del RUCyL conforme apartados 1 y 3.

La suspensión de licencias debe mantenerse hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años. Una vez finalizada no podrá repetirse por el mismo motivo hasta pasados cuatro años, teniendo en cuenta el contenido del art. 156.4 y 156.5 del RUCyL.

- f) Tal y como se recoge en la Memoria Vinculante, los cambios propuestos en la Modificación, la presente propuesta de modificación no supone modificación de volumetría pues se limita a la nueva alineación de la calle Consuelo ni plantea un incremento en el número de viviendas previstos (ya que estaríamos ante un sistema general equipamiento). Es por ello, que no será de aplicación el art. 173 del RUCyL.
- g) De conformidad con lo anteriormente expuesto, evacuado Informe preceptivo por Secretaría General, el Pleno de la Corporación, siempre que considere justificada la existencia de Interés Público y resto de determinaciones recogidas en la modificación que se pretende (por ajustarse la misma a los parámetros legales), previo Dictamen de la Comisión de Fomento, efectuará la aprobación inicial del «MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº 426 del Catálogo de edificios protegidos. Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/Miñagustín y Plaza de Colón», se PROPONE:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA-Modificación de la ficha nº 426 del Catálogo de edificios protegidos. Parcela catastral 59829.05 situada en C/ Consuelo 32, C/Miñagustín y Plaza de Colón, PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, Y REDACTADA por el Adjunto Jefe de Servicio ATM Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Salamanca D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera, cuyo CSV es el 14615034151360540175.

“La modificación consistiría en mantener la alineación prevista en el plano 07-OD-7358S del Plan General de Ordenación Urbana, antes de la modificación 2.7, es decir conservar la alineación de la calle Consuelo en su estado actual, sin perjudicar la visión de la “Torre del Clavero”, manteniendo las alineaciones consolidadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 12/2002 de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León.



Asimismo, al mantenerse los actuales muros estructurales, no es necesario efectuar nuevas cimentaciones con la consiguiente remoción de terrenos y por tanto no es necesario proceder a ningún tipo de actividad arqueológica”

SEGUNDO.- Se recogerá en el documento que se presente para la aprobación provisional, lo siguiente:

- a) Se deberá incluir en el apartado 4 “NECESIDAD DE TRÁMITE AMBIENTAL” la referencia a la nueva regulación recogida en el Decreto Ley 2/2022 de 23 de junio por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de Fondos Europeos y de impulso de la actividad Económica (concretamente en el art. 12), en el que se deberá indicar expresamente que no existen valores ambientales con normativa específica y que de conformidad con el art. 50 .2 b) del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre por que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, al no tener la Modificación objeto de tramitación efectos significativos sobre el medio ambiente, no deberá ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, sin necesidad de elevar LA CONSULTA A LA Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.
- b) Concretar las referencias catastrales objeto de expediente.
- c) Hacer mención a la suspensión de licencias conforme el art. 156 del RUCyL.

TERCERO.- Dicho acuerdo producirá la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de conformidad con el art. 156 apartados 1 y 3 del RUCYL (afectando a todo el ámbito de planeamiento). La suspensión de licencias debe mantenerse hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años. Una vez finalizada no podrá repetirse por el mismo motivo hasta pasados cuatro años, teniendo en cuenta el contenido del art. 156.4 y 156.5 del RUCyL.

CUARTO.- ABRIR UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE 2 MESES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.C.Y.L, DIARIO DE MAYOR DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA Y PÁGINA WEB MUNICIPAL. Asimismo, notificar al interesado”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde, buenos días. En la comisión del pasado martes, don Fernando Carabias nos presentó esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, y lo cierto es que, a efectos técnicos, este punto del orden del día no nos presenta mayor dificultad.



La documentación aportada cumple con los requisitos exigidos por la legislación y, por tanto, no tenemos motivo para presentar oposición al Dictamen. Si bien es cierto que, como ya comentó don Álvaro Antolín en la Comisión —si bien yo lo diré con otras palabras— para este viaje no hacían falta tantas alforjas.

Es decir, votaremos, pero votamos a favor de aprobar la no modificación de la modificación solicitada años atrás. En fin...

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura. Don Álvaro Antolín tiene la palabra.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Como indicaba la concejala, el pasado martes, durante la exposición de este punto del orden del día en la Comisión de Fomento y Patrimonio, mostramos nuestro estupor e incompreensión al respecto de esta modificación.

En el año 2011, el Plan General de Ordenación Urbana sufrió la modificación 2.7, la cual afectaba a la Torre de Clavero y a este entorno, y en ella se pedía cambiar las alineaciones de este suelo argumentando que por condiciones estéticas y volumétricas facilitaba la visión de la Torre de Clavero.

En el año 2018 la propiedad —la Diputación de Salamanca— ha ejecutado unas obras y durante la ejecución de esas obras no se ha tocado nada de las alineaciones. Las alineaciones se conservaron las originales, no las que se modificaron en el año 2011.

Ahora, en el año 2023, la propiedad de la Diputación vuelve a pedir un cambio en el Plan General de Ordenación Urbana, en nuestras reglas del juego urbanísticas para devolver las alineaciones previas al año 2011, argumentando que por condiciones estéticas y volumétricas se mejora la visión de la torre.

Entonces, la duda que nos surgía era que qué explicación era la buena, si la de 2011, en la cual nos decían que para mejorar la visión había que cambiar las alineaciones o la de 2023, que nos dicen que para mejorar la visión de la Torre de Clavero hay que volver a las alineaciones anteriores.

Entonces, nosotros entendemos que el Plan general tiene que ser un elemento dinámico, que se adapte a las nuevas realidades, que se adapte a la conservación del patrimonio, pero tiene que modificarse con rigor y deben revisarse las modificaciones a fondo y de forma garantista, porque se nos dan casos como estas cuestiones donde nos plantean un cambio con unos argumentos y con los mismos argumentos nos plantean volver a lo anterior.



Entonces, me lo han escuchado otras veces en la legislatura anterior, y lo que pedimos es que todos los cambios que se hagan, no es lo mismo cambiar una obra de construcción, durante la ejecución de una obra pueden surgir problemas y se pide una modificación de la licencia, que cambiar las reglas del juego urbanísticas, que cambiar la ordenación urbana de la ciudad de Salamanca.

Por tanto, lo que nos genera este expediente es la duda de si se analizan con rigor y la justificación del interés general que se expone, como en este caso, está justificada de forma consistente porque hemos visto en los últimos años cambios en el Plan general, por ejemplo, como en el del Hotel Monterrey, en el que nos piden rebajar la calificación urbanística o la protección patrimonial del edificio para cambiarlo a edificio de viviendas, porque el hotel, si no se cierra y lleva dos años hecha la modificación y el hotel no ha cerrado ni un solo día y sigue abierto.

Podemos ver también modificaciones como las de las residencias de estudiantes, una junto al campus que nos pidieron cambiar un parámetro urbanístico para hacer la residencia de estudiantes y nos decían “es que esto hay que hacerlo porque la ciudad necesita plazas de residencia de estudiantes”, y mientras tanto se estaban construyendo otras cuatro megaresidencias de estudiantes con 400 plazas y ahora están a medio gas. Por tanto, lo que pedimos, no nos oponemos a esta modificación, pero sí, lo que muestra es que hace falta más rigor y más profundidad a la hora de justificar los cambios en el Plan General de Ordenación Urbana, porque si no se dan estos casos, que, en el 2011, con unos argumentos nos pedían un cambio y en el 2023, con los mismos argumentos, nos piden volver a la situación inicial.

Por tanto, no vamos a votar en contra, pero por favor que nos sirva este expediente para reflexionar en torno a las modificaciones del Plan General.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Este Dictamen responde a la propuesta de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, que ha solicitado la Excelentísima Diputación Provincial de Salamanca en relación con el edificio que conocemos todos como Instituto de las Identidades, ubicado en la calle Consuelo, con vuelta a la calle (0:10:36.9) Agustín y fachada a la Plaza de Colón.

Como todos sabemos, en 2011, efectivamente se aprobó una modificación puntual — la número 2.7—, que corregía la ficha número 426 del catálogo. Afectaba a las alineaciones y al volumen edificable del solar, cuya ubicación he señalado anteriormente.



Esta modificación se justificó en su momento alegando consideraciones estéticas y volumétricas para favorecer al conjunto ya edificado y mejorar la visión de la Torre del Clavero, que está declarada como Bien de Interés Cultural, y por eso se concedieron las licencias oportunas para llevar a cabo esa reforma.

La modificación que ahora se propone pretende una nueva modificación de esa ficha, la 426, para mantener la alineación de la calle Consuelo en su situación actual, la original y la que ahora mismo hay, es decir, la que estaba prevista en el Plan General antes de que se aprobara la modificación que se aprobó en el 2011, como bien se ha dicho anteriormente.

Con esta modificación que se presenta en estos momentos se preservan los fines que se pretendían en la modificación 2.7 del 2011, pero sin cambiar la alineación. Es decir, se propone única y exclusivamente suprimir uno de los cinco párrafos que en aquel momento se incluyeron como modificación en la ficha. En este caso concreto, el quinto.

¿Por qué se hace esta supresión? Porque se ha comprobado que no ha sido necesario, que se consiguen los fines que en aquel momento se pretendían, y, además, de esta forma, todo queda conforme con el artículo 42.4 de la Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León, a la vez que favorece las condiciones estéticas y volumétricas del conjunto edificatorio.

En cualquier caso, esta modificación que se propone para su aprobación inicial, como siempre se han propuesto y se han pedido a los órganos y administraciones competentes los informes oportunos y se abre un periodo de información pública de dos meses. Ya lo hemos comentado, cumple con todos los requisitos y es rigurosa con la normativa vigente en estos momentos. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARCELA CONVENTO DE SANTA CLARA, SITO EN CL. LUCERO 2.

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, ha informado favorablemente el expediente para la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA DEL CONVENTO DE SANTA CLARA:



Uno. El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca fue aprobado definitivamente por ORDEN FOM/59/2007 de la Consejería de Fomento de 22 de enero de 2007 (Boletín Oficial de Castilla y León de 23 de enero de 2007).

Dos. Objeto. INGESURB, GESTION DE DESARROLLOS URBANOS INTEGRALES S.L., solicita la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca de determinaciones de ordenación detallada y ficha 667 del Catálogo de edificios de interés en relación con la parcela del Convento de Santa Clara de la Orden de Comunidad de Madres Franciscanas de Santa Clara (Convento de las Claras), situado en las calles Lucero, Santa Clara y Mártires en el centro de Salamanca fuera del ámbito delimitado por el Conjunto Histórico.

La Modificación Puntual se propone sobre un edificio catalogado como Bien de Interés Cultural dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca: La nueva condición urbanística seguirá manteniendo las limitaciones en las intervenciones a realizar en el edificio que se concretan en restauración estructural, mantenimiento de fachadas, repetición de cubiertas y mantenimiento de los acabados originales, salvo modificaciones debidamente documentadas que restituyan la tipología original del edificio, así como, en caso de proponerse nuevas construcciones, se limitarán al área denominada "huerta", pudiéndose adosar a las medianeras existentes en este ámbito.

La relación de las modificaciones propuestas son las siguientes:

1º Modificación de la Ficha 667 del Catálogo de edificios de interés del PGOU, incluyendo la información sobre el cambio de uso y el establecimiento en el apartado de "Observaciones" de que las edificaciones de nueva planta únicamente se dispondrán en el Espacio libre de edificaciones del interior del solar, pudiéndose adosar a las medianeras existentes.

2º Modificación de la calificación urbanística de la parcela que actualmente está calificada en su totalidad como Ordenanza 13 Sistema Local de Equipamientos, quedando las ordenanzas de la siguiente manera:

- Zona libre de dominio privado y uso privado: Ordenanza 20ª de "Zona libre de uso y dominio privado". Grado 1. Bajo rasante no se permite ningún tipo de construcción excepto aparcamiento e instalaciones técnicas de los edificios siempre que la superficie ocupada no sea superior al 15% de la superficie de la parcela calificada como zona libre privada. Sobre rasante sólo se permiten los usos de instalaciones deportivas abiertas, jardinería, arbolado y pavimentaciones.



- Parte construida, Iglesia y Museo: Ordenanza 13 de “Sistema local de equipamientos” (art.8.14). Dotación local - Socio-Cultural. Grado 3 (Edificio existente).

- Parte construida, Convento, edificaciones auxiliares y huerta: Ordenanza 3. Edificación

Consolidada. Uso: Grado 1, Tipo TH (Terciario hotelero).

Tres. Justificación de la modificación e interés público (Memoria Vinculante): se justifica su conveniencia e interés público en el hecho de encontrar una alternativa de uso al cese de la actividad conventual que haga viable y sostenible la conservación del inmueble, tratándose de un bien patrimonial (Convento de Santa Clara), declarado Monumento histórico-artístico en 1976, en virtud del Decreto 894/1976 de 5 de marzo, del Ministerio de Educación, tal y como recoge el BOE con fecha 26 de abril de 1976 e incluido en el PGOU vigente en el Catálogo de Edificios de Interés en la ficha nº 667 como Bien de Interés Cultural.

Cuatro. Se han emitido informes técnico y jurídico así como el informe preceptivo de Secretaría General. Todo ellos informan favorablemente el expediente para la aprobación inicial.

Cinco. Vista la documentación presentada y normativa de aplicación no es necesaria evaluación ambiental conforme a lo dispuesto en los artículos 52 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) y 50.2 TRLPACYL en la redacción efectuada por el artículo 12 del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, de medidas urgentes para agilización e impulso de la actividad económica.

Seis. Se solicitan informes sectoriales, en cumplimiento del artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) y Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, al Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno de Salamanca y Diputación Provincial de Salamanca.

Siete. La aprobación inicial corresponde al órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, siendo tal conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno municipal por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Por todo ello, en virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes RUCYL, se formula la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Salamanca, “Modificación de la ficha 667 del Catálogo de edificios de interés y condiciones urbanísticas de la parcela del Convento de Santa Clara de la Orden de la Comunidad de Madres Franciscanas de Santa Clara (Convento de las Claras)”, situado en las calles Lucero, Santa Clara y Mártires de Salamanca, parcela con división horizontal con las referencias catastrales: 6281101TL7368A0001HO, 6281101TL7368A0002JP, 6281101TL7368A0003KA, 6281101TL7368A0004LS, 6281101TL7368A0005BD, 6281101TL7368A0006ZF conforme al documento con los CSV:

01-Documento Aprobación Inicial.: modificación puntual	14615034102522406711
02-Documento Aprobación Inicial: relación de propietarios.	14615034305714521442
03-Documento Aprobación Inicial: plano Calificación Urbanística	14615035130004332065

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito de la modificación en los términos del artículo 156.1 y 3 del RUCYL.

Tercero. Abrir un periodo de información pública de 2 meses mediante la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOCYL, un diario de mayor difusión de la provincia y página web municipal”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Sí, muy brevemente. Entendemos que la modificación que se solicita favorecerá una posterior actividad que será beneficiosa, ojalá que genere puestos de trabajo y que, en fin, sea fructífera para todas las partes implicadas en la cuestión, y bueno, pues nada, viendo que se cumplen los requisitos exigidos, no vemos razón para oponernos al Dictamen.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura. ¿Don Álvaro?

SR. ANTOLÍN MONTERO: Bien, muchas gracias, señor alcalde. Les reconozco que no voy a ser original en esta intervención y reconozco que quizá no me gane el jornal con ella, porque el 4 de noviembre de 2022 debatimos en este pleno sobre la aprobación inicial que modificaba el Plan General, esta vez en el ámbito de la parcela del convento de las Úrsulas, otro convento de la ciudad.



En aquella sesión les dije textualmente —y cito el acta—, “en el informe de la modificación se afirma que esta modificación garantizará el uso y, por tanto, mejorará la conservación. No debemos olvidar, como ya se ha comentado, que es un Bien de Interés cultural. Los propietarios tienen la obligación en sí misma de conservarlo.

Por tanto, no podemos convertir algo ordinario, como es la obligación de unos propietarios de conservar un Bien de Interés Cultural en algo extraordinario para garantizar y afirmar que tiene un interés público”. Insisto nuevamente e insistimos nuevamente en este caso, una exigencia legal como es la de conservar el patrimonio por parte de sus propietarios, no puede justificar el interés general de una modificación de las normas urbanísticas.

Lo dijimos hace un año y lo seguimos manteniendo. Sigo leyendo textualmente mi intervención del pleno de noviembre de 2022. “De igual forma, en la memoria no se hace una valoración sobre las necesidades y sobre si realmente la ciudad de Salamanca necesita más o menos plazas hoteleras”. ¿Se acuerdan lo que debatíamos en el anterior punto de este pleno sobre la modificación del Plan General y la consistencia que debía tener la justificación del interés general? ¿Cuántas plazas hoteleras tiene la ciudad? ¿Hacen falta más? ¿Está justificado cambiar la calificación de este solar del convento de Santa Clara cuando hace un año hemos hecho una modificación para habilitar más plazas hoteleras en otro convento de la ciudad?

Entonces, también vuelvo al ejemplo de Monterrey. Nos pidieron una modificación y el hotel sigue funcionando y se hizo una modificación para revertir la situación del hotel, pero el hotel sigue funcionando porque tiene actividad.

Por tanto, insisto, creemos que las modificaciones y las reglas del juego urbanísticas deben de justificarse de manera seria y con rigor su modificación. Pero sigo leyendo mi intervención de hace un año de noviembre de 2022. “No podemos olvidar el enfoque de ciudad. Muchas órdenes religiosas están quedando vacías. Muchas órdenes religiosas van a plantear modificaciones por la falta de uso de sus instalaciones y, de hecho, al inicio de esta legislatura —se entiende, de la legislatura anterior—, todos los grupos políticos recibimos a una orden religiosa que está en desuso con unas instalaciones vacías en el barrio de Ciudad Jardín que nos planteaban algo como esto, modificar las normas urbanísticas para poder desarrollar un uso residencial en esos terrenos, y se desistió porque no se veían posibilidades.

¿Por qué no estudiamos este tema en su conjunto? ¿Por qué no valoramos esto en un conjunto y establecemos unos criterios en base al interés público, de manera que sea más



fácil para todos, para los promotores y las órdenes religiosas y para estos concejales, justificar qué actividades y cuáles no se pueden desarrollar en este tipo de instalaciones y abordando la cuestión como un tema de ciudad, no como solares aislados?”

Esto era lo que decía en el pleno de hace un año. No había que ser un lumbrera para saber que en cuanto viniera el primer convento vendrían todos detrás a pedir la modificación de su calificación urbanística, y una vez que hemos levantado la mano en la primera modificación, ahora no queda más remedio que hacerlo en todas, porque ¿con qué criterio le decimos a este que no, si a las Úrsulas le hemos dicho que sí? Estaríamos actuando de forma arbitraria.

Lo dijimos hace un año y lo volvemos a decir. No nos parece mal que se busque una segunda vida a estos conventos, pero a lo que nos oponemos frontalmente es que se haga de forma aislada y aleatoria. Esto tiene que abordarse como un proyecto de ciudad y como un proyecto conjunto.

La legislatura anterior pusimos sobre la mesa el equipo de Gobierno una solución para atajar el problema de forma garantista para todos, para propietarios, para órdenes religiosas y para estos concejales, modificando el Plan General de Ordenación Urbana y habilitando una nueva calificación urbanística que permita que los edificios con uso religioso o conventual, que tengan una catalogación patrimonial —un BIC o un bien de catalogación integral—, y que esté catalogado como sistemas locales de equipamiento, es decir, como este caso, tengan un uso compatible con el uso terciario y hotelero en aquellos espacios que se hayan destinado a residencia comunitaria, es decir, en aquellos espacios que hayan sido conventos, de manera que cuando vengan más casos como este, que vendrán más, si ya tenemos claro que la parte de convento se puede reconvertir a un uso terciario hotelero y nos quitamos otro tipo de problemas, como el que todos estos en los que estas partes, que no es un convento, ¿qué se hace con ellas? ¿Pueden reconvertirse o no?

De esta forma, tampoco haría falta cambiar los parámetros urbanísticos de la modificación. No haría falta cambiar el volumen, no haría falta cambiar edificabilidad, cosa que estamos haciendo de facto.

También tendrían una catalogación urbanística adecuada, y por último, nos ahorraríamos algunos problemas arqueológicos.

Con esta modificación estamos abriendo la posibilidad hasta que se abran cuatro plantas de sótanos en estos solares. Por tanto, con la modificación que nosotros proponemos estamos generando unas reglas del juego claras para todos. Estamos facilitando



la doble vida de estos suelos y estamos evitando otros tipos de problemas. Volveremos a poner encima de la mesa esta solución porque es la segunda vez y habrá más.

Por tanto, no votaremos a favor de esta modificación.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. ¿Don Fernando Carabias?

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. Este Dictamen responde a la propuesta de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en el ámbito de la parcela del convento de Santa Clara.

La parcela afectada por esta modificación está fuera del ámbito delimitado por el conjunto histórico. El convento de Santa Clara está declarado Bien de Interés Cultural y, por tanto, está sometido a las normas de protección del patrimonio cultural y natural, según el catálogo de edificios de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, con la ficha número 667.

Con el cese de la actividad conventual y cierre del inmueble como residencia de la congregación propietaria ya hace cuatro años, parece conveniente y además incluso necesario, encontrar alternativas que aseguren en el futuro su conservación y mantenimiento, y no basta con exigir que se mantenga y que se conserve cuando no hay manera viable de poder hacerlo, y por eso se solicita esta modificación con el fin de procurar un uso compatible con sus características patrimoniales para evitar que la falta de uso conlleve abandono y deterioro.

En julio del 2020, la Fundación Las Edades del Hombre ya presentó el reacondicionamiento y la reapertura de su museo, que abarca una parte de la edificación y la modificación puntual que ahora se propone afecta al edificio, es decir, la ficha número 667, y la nueva condición urbanística seguirá manteniendo las limitaciones en las intervenciones que se pretenden realizar en él y en el caso de que se propongan nuevas construcciones, se dice claramente en el informe, se limitarán a que lo sean en planta y circunscritas exclusivamente al espacio libre del interior del solar, conocido como huerta, repito, sean en planta, ¿de acuerdo?

Respecto a la parcela, calificada actualmente en su totalidad como Ordenanza 13, se propone modificar su calificación como ordenanza 20 con Grado 1, la zona libre de uso y dominio privado, y el convento, las edificaciones auxiliares y la huerta como Ordenanza 3 con edificación consolidada con uso de grado 1 tipo terciario hotelero.

Se mantienen, por tanto, como Ordenanza 3, Dotación local, Sociocultural, Grado 3, la Iglesia y el Museo. Con esta modificación se mantienen todos los usos de la ordenanza del



sistema local de equipamiento y al mismo tiempo se compatibilizan con el terciario hotelero en una parte, lo que no contradice la voluntad de la congregación y se permite, por tanto, el uso hotelero, pero no de manera exclusiva.

La modificación que se solicita se considera de interés porque facilita la transformación del convento en un bien de desarrollo social y económico, va a permitir la apertura al uso público de un patrimonio que hasta ahora tenía un uso muy exclusivo y de acceso restringido, al tratarse de un convento de clausura. Esta modificación puntual es conveniente y de interés público, como se acredita fehacientemente en la documentación que forma parte del expediente, y en todo caso, con esta modificación que ahora mismo se propone por la aprobación inicial, se abre la posibilidad de mejorar la propuesta con la consulta a los órganos y administraciones competentes y la apertura de un periodo de información pública de dos meses.

Cada convento, cada edificación tiene su casuística y su situación concreta. No se pueden sacar ni arbitrar, ni dictar normas genéricas ni generales, porque cada uno tiene unas características. Por tanto, es necesario hacer estudios concretos cuando se planteen. Esta modificación, como no puede ser de otra manera, cumple rigurosamente con toda la normativa vigente, es coherente con el modelo territorial establecido en nuestro Plan General y respeta la estructura y las normas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. ¿Desean volver a intervenir? ¿Don Álvaro Antolín?

SR. ANTOLÍN MONTERO: Ha terminado usted diciendo, señor Carabias, que cada edificio y cada convento tiene una situación especial. ¿Cuál era la calificación urbanística del convento de las Úrsula? Ordenanza número 13, sistema local de equipamiento para toda la parcela.

¿Cuál era la calificación urbanística del convento de Santa Clara en esta cuestión? Ordenanza número 13, Sistema local de equipamiento, la misma, la misma calificación, don Fernando, la misma, la misma.

No me puede decir usted que tiene cada uno una casuística, la misma. ¿Qué solución se ha optado? Para la parte de convento, se ha optado la solución de edificación consolidada, para abrir el uso hotelero.

Para la parte religiosa se mantiene como sistema local de equipamiento y para los espacios libres se modifica al sistema de espacios libres. Han optado para un mismo problema por la misma vía. Entonces, no me diga usted que cada uno tiene su casuística porque han hecho lo mismo, señor Carabias, no me haga usted el lío.



De igual forma, volvemos a lo mismo. Usted ha empezado su intervención diciendo que no hay manera de exigir a los propietarios que conserven su patrimonio y lo mantengan. Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Señor Carabias, y de hecho este Ayuntamiento ha hecho ejecuciones forzosas, por ejemplo, y ha hecho requerimientos en la casa de las Muertes, sin ir más lejos, a los propietarios para que conserven su patrimonio. Porque este Ayuntamiento trae instrumentos legales para pedir a los propietarios de bienes de Interés Cultural o de elementos patrimoniales que los conserven como es debido. La ley les da instrumentos, otra cosa es que este equipo de Gobierno no quiera meterse en jardines y este equipo de Gobierno no se atreva a pedir a los propietarios que conserven su patrimonio. Son cosas distintas, pero la ley da elementos. La ley da instrumentos a los ayuntamientos, tales como llegar a un caso en el que si hay un elemento que no está debidamente cuidado, el Ayuntamiento pueda llegar hasta la expropiación de este, señor Carabias.

Entonces, no me diga que no hay elementos y que no hay una forma para exigir a los propietarios del patrimonio cultural su mantenimiento y conservación. De igual forma, una vez se hace una calificación, el derecho que se adquiere sobre el suelo es el que te dice la calificación. Si yo hago una edificación consolidada o tengo una calificación de edificación consolidada, tengo todos los derechos que me dé la calificación del suelo.

Si es una edificación consolidada, tengo los derechos para construir sobre planta porque está edificado así, y así lo dicen las normas urbanísticas, no lo que diga un informe técnico. El informe técnico puede decir cualquier cosa, pero a mí, el derecho que gano es lo que dicen las normas urbanísticas.

Por tanto, señor Carabias, tengamos un poco más de rigor porque tenemos elementos para proteger nuestro patrimonio cultural. Tenemos instrumentos para pedir a los propietarios que cumplan con su función ordinaria —no es algo extraordinario—, ordinario, de conservar los bienes de patrimonio cultural. De igual forma, ha terminado usted también diciendo... Con esto termino, que se va a abrir el patrimonio, que de esta forma se va a abrir un bien patrimonial a los ciudadanos.

La ley ya exige que el patrimonio debe de abrirse durante al menos una serie de horas, si se pide, entonces, no me venda usted como algo extraordinario algo que la ley abarca. Por tanto, señor Carabias, de verdad, creo que tenemos que buscar una solución más garantista.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro. ¿Don Fernando?

(0:27:31.0): Gracias, señor alcalde. Usted ha leído toda la intervención y todo el expediente del 4 de noviembre respecto a las Úrsulas, yo también. Compare, ya que pide



rigor, las características de la edificación de ese convento y de los anexos con este y verá que, aunque afecta a la ordenanza 13 ambos, no tiene nada que ver las autorizaciones y lo que allí se tiene y se contempla con este caso de aquí. Compruébelo, compruébelo, porque cada edificación tiene sus características particulares, ¿de acuerdo?

A eso es a lo que yo me refiero. Proponemos aprobar inicialmente esta modificación puntual, ha sido examinada minuciosamente. Cuenta con todos los informes favorables, perceptivos para ello, técnicos y jurídicos.

La nueva condición urbanística va a seguir manteniendo las limitaciones a las intervenciones al realizar el edificio, que se concretan en una restauración estructural, mantenimiento de las fachadas, acabado de los originales y la repetición de las cubiertas, y así como posibles modificaciones del Estado actual, debidamente documentadas, que restituyan la tipología original del edificio.

Se han solicitado todos los informes sectoriales preceptivos, entre los que no se encuentra el de evaluación ambiental estratégica porque se trata de un suelo urbano y, una vez realizado el trámite de consulta e información pública durante dos meses, la decisión sobre la posterior aprobación provisional de esta modificación pertenece al ámbito municipal, siendo competencia de este pleno, aprobación que será remitido a la Consejería competente en materia de Urbanismo de Castilla y León, órgano a quien le corresponde la aprobación definitiva por tratarse de una modificación de ordenación general.

Una vez aprobada definitivamente esta modificación y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, si es el caso, se podrá analizar desde este Ayuntamiento la intervención que se solicite posteriormente, que deberá cumplir el planeamiento que ahora se aprueba y el resto de normativa y de aplicación.

Para el proyecto de intervención que se presente en el futuro se emitirán, como es sabido, entre otros, el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Castilla y León, de la Comisión Técnico Artística de este Ayuntamiento y, por supuesto, el urbanístico del área de Licencias. Gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR



7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 9/2023.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 9/2023

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 02 de noviembre del año en curso, remitió escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 7/2023 por un importe de 43.371,52€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día **02 de noviembre del presente año** señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 2 de Noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 9/2023 por un



importe de 18.342,95€ que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2023.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PARQUE BOMBEROS	19,60 € 19,60 €
15320-60900	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA	CONTROL CALIDAD OBRAS CARRIL BICI CONEXIÓN STA. MARTA	1.242,59 € 1.242,59 €
15399-62790	LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES, SLL	C. CALIDAD DESDOBLAMIENTO PROLONGACIÓN AVD. P. I. ELLACURÍA	7.596,13 € 7.596,13 €
16510-22100	IBERDROLA CLIENTES SAU	SUMINISTROS ELÉCTRICOS SUPERIOR A 10 KW PARA ALUMBRADO P.	1.600,13 € 1.600,13 €
17110-63900	LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES, SLL	CONTROL CALIDAD ACONDICIONAMIENTO Z. INFANTIL P. TOMAS BRETÓN	365,17 € 365,17 €
17299-62790	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	ASISTENCIA TÉCNICA SUPERVISIÓN EN MATERIA DE SEGUR. Y SALUD EDUSI T.	3.962,51 € 3.962,51 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25 C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25 C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	CUOTAS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022 FACT. N° 3 BAÑISTA, 21 2° B CUOTAS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022 FACT. N° 5 BAÑISTA, 25 2° B CUOTAS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022 FACT. N° 5 BAÑISTA, 21 BAJO A	100,00 € 100,00 € 100,00 € 300,00 €
33610-62700	SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	HONORARIOS INFORMES BIMENSUALES SEGUIMIENTO OBRA LADERA C. S. V.	423,44 € 423,44 €
34210-62790	Centro de Estudios de Materiales y Control del obra, S.A.	Control de calidad Cubierta Pistas Petanca parque Picasso	624,07 € 624,07 €
92410-20200	V. BELTRAN HEREDIA 17-25 LAMBERTO ECHEVARRIA 18-30 V. BELTRAN HEREDIA 17-25 LAMBERTO ECHEVARRIA 18-30	CUOTAS CDAD LOCAL ESPACIO PART. CIUDAD. 01/10/2019 AL 30/09/2020 CUOTAS CDAD LOCAL ESPACIO PART. CIUDAD. 01/10/2020 AL 30/09/2021	146,77 € 120,66 €



V. BELTRAN HEREDIA 17-25 LAMBERTO ECHEVARRIA 18-30	CUOTAS CDAD LOCAL ESPACIO PART. CIUDAD. 01/10/2021 AL 30/09/2023	141,88 € 409,31 €
92410-22614 ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA CRUZ SALAMANCA	ANIMACIÓN MUSICAL CAMPAÑA NAVIDAD PARTICIPATIVA	1.800,00 € 1.800,00 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 18.342,95 EUROS...»

Por su parte, el **Interventor de la Corporación** emitió informe el día 07 de noviembre 2023, señalando lo siguiente:

«...

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se supleante o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que



habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2023 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 2568/2023 por importe de 13.391,20€, se adjunta como anexo al presente informe.
- Documento contable AD nº 632/2023 por importe de 624,07€.
- Documento contable AD nº 645/2023 por importe de 365,17€.
- Documento contable AD nº 2386/2023 por importe de 3.962,51€.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a **18.342,95€**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) **Gastos de crédito formal: 18.342,95€.**

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) **No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.**

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de



Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 9/2023 por importe de **18.342,95€**, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS SA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PARQUE BOMBEROS	19,60 € 19,60 €
15320-60900	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA	CONTROL CALIDAD OBRAS CARRIL BICI CONEXIÓN STA. MARTA	1.242,59 € 1.242,59 €
15399-62790	LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES, SLL	C. CALIDAD DESDOBLAMIENTO PROLONGACIÓN AVD. P. I. ELLACURÍA	7.596,13 € 7.596,13 €
16510-22100	IBERDROLA CLIENTES SAU	SUMINISTROS ELÉCTRICOS SUPERIOR A 10 KW PARA ALUMBRADO P.	1.600,13 € 1.600,13 €
17110-63900	LABORATORIO DE CALIDAD DE MATERIALES, SLL	CONTROL CALIDAD ACONDICIONAMIENTO Z. INFANTIL P. TOMAS BRETÓN	365,17 € 365,17 €
17299-62790	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	ASISTENCIA TÉCNICA SUPERVISIÓN EN MATERIA DE SEGUR. Y SALUD EDUSI T.	3.962,51 € 3.962,51 €
23100-20200	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	CUOTAS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022 FACT. N° 3 BAÑISTA, 21 2° B	100,00 €
	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	CUOTAS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022 FACT. N° 5 BAÑISTA, 25 2° B	100,00 €
	C.P. CL MATEO HERNÁNDEZ 30-34 Y LA BAÑISTA 21-25	CUOTAS SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022 FACT. N° 5 BAÑISTA, 21 BAJO A	100,00 €
			300,00 €
33610-62700	SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	HONORARIOS INFORMES BIMENSUALES SEGUIMIENTO OBRA LADERA C. S. V.	423,44 € 423,44 €
34210-62790	Centro de Estudios de Materiales y Control del obra, S.A.	Control de calidad Cubierta Pistas Petanca parque Picasso	624,07 € 624,07 €
92410-20200	V. BELTRAN HEREDIA 17-25 LAMBERTO	CUOTAS CDAD LOCAL ESPACIO PART. CIUDAD.	146,77 €



	ECHEVARRIA 18-30	01/10/2019 AL 30/09/2020	
	V. BELTRAN HEREDIA 17-25 LAMBERTO ECHEVARRIA 18-30	CUOTAS CDAD LOCAL ESPACIO PART. CIUDAD. 01/10/2020 AL 30/09/2021	120,66 €
	V. BELTRAN HEREDIA 17-25 LAMBERTO ECHEVARRIA 18-30	CUOTAS CDAD LOCAL ESPACIO PART. CIUDAD. 01/10/2021 AL 30/09/2023	141,88 €
			409,31 €
92410-22614	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA CRUZ SALAMANCA	ANIMACIÓN MUSICAL CAMPAÑA NAVIDAD PARTICIPATIVA	1.800,00 €
			1.800,00 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 18.342,95 EUROS...»

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 10/2023.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 noviembre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 10/2023

El Concejale Delegado de Hacienda, con fecha 02 de noviembre del año en curso, remitió escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 7/2023 por un importe de 43.371,52€. En su escrito el Concejale incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día **02 de noviembre del presente año** señalando lo siguiente:



«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 2 de Noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 10/2023 (413) por un importe de 242,00€ que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2023.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92410-22614	Ezequiel Borrego Toledano	Contratación Fire Performance Hoguera de San Juan El Zurguén	<u>242,00</u> 242,00

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 242,00 EUROS.....»

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 07 de noviembre 2023, señalando lo siguiente:

«...

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.



b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2023 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 2569/2023 por importe de 242,00€, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: **Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.**

Estos gastos, que ascienden a **242,00€**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) **Gastos de crédito formal: 242,00€.**

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.



b) **No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.**

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

...»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 10/2023 (413) por importe de **242,00 €**, **cuyos gastos a continuación se relacionan:**

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92410-22614	Ezequiel Borrego Toledano	Contratación Fire Performance Hoguera de San Juan El Zurguén	<u>242,00</u> 242,00
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS		242,00 EUROS....»	

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”. ”.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 92020-15000 “RÉGIMEN INTERIOR. PRODUCTIVIDAD”.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de noviembre del presente año**, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen con el voto favorable de los concejales del Grupo Popular y la abstención de los concejales del Grupo Socialista y del Grupo VOX:

APROBACION DEL INCREMENTO DE CREDITO DESTINADO A LA ASIGNACION DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Primero.- Mediante informe propuesta de fecha 23 de noviembre de 2023 se solicita por parte de la Dirección de Área de Régimen Interior el aumento del crédito destinado a la asignación del complemento de productividad en el importe de 300.000 €.

Segundo.- Por parte de la Oficina Presupuestaria se ha realizado el oportuno expediente de transferencia de crédito nº 27/2023, siendo ejecutivo con fecha 24 de noviembre de 2023.

Tercero.- El incremento de la aplicación presupuestaria 920.20-150.00 “Régimen Interior. Productividad”, de acuerdo con lo que establece el artículo 5º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de retribuciones de los funcionarios de Administración Local debe someterse a aprobación del Pleno, órgano competente para determinar el crédito global destinado a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) de dicha norma.

Cuarto.- El expediente ha sido fiscalizado por el Sr. Interventor del Ayuntamiento, emitiendo informe el 24 de noviembre de 2023 en el que señala lo siguiente:

«...

1. Conforme al artículo 5 del Real Decreto 861/1986, corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación del Complemento de productividad, dentro de las limitaciones máximas establecidas en el artículo 7. 2 b.



2. El art.7.2 del R.D.861/186 establece que los créditos destinados a productividad no puede superar el 30% de la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponden por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

En este sentido señalar que con la cantidad global propuesta incrementar por el concepto de productividad, el porcentaje se sitúa en el 11,21%, en consecuencia inferior al 30%.

3. La aprobación de esta nueva cantidad global asignada para productividad, que en su conjunto asciende a 1.500.000€, ha sido objeto de incremento mediante expediente de modificación presupuestaria por transferencias de crédito nº 27/2023 (R.A. de 24/11/2023) por importe de 300.000,00€, constando la RC nº 3086/2023, por importe de 300.000,00€.

Dicha ampliación representa un aumento del 25% sobre la dotación inicial del Complemento de productividad consignada en el presupuesto inicial del ejercicio 2023.

En este tipo de retribuciones complementarias de carácter “personal”, la competencia del Pleno de la corporación se limita únicamente a la fijación de los créditos que para tales cometidos estarán previstos en el presupuesto anual con arreglo a los límites que se recogen en el artículo 7 del R.D. 861/1986, y art. 128 del Acuerdo Regulador, correspondiendo al Alcalde la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno

4. La propuesta tiene efectos y repercusiones en las reglas fiscales, de ejecutarse en su totalidad, implica una disminución de la capacidad de financiación y aumento del gasto computable en 300.000,00€.

CONCLUSIONES

Primera.- La ampliación de los créditos consignados en el presupuesto destinada a la asignación de productividad le corresponde al Pleno.

Segunda.- No se supera el límite máximo previsto en el art. 7.3 del R.D. 861/1986, para productividad.

Tercera.- La propuesta conlleva un aumento del gasto computable y disminución de la capacidad de financiación.»

Esta Concejalía, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. remitir al Pleno de la corporación el siguiente ACUERDO:



APROBAR la ampliación del límite de gasto de la aplicación presupuestaria “Régimen Interior. Productividad” en 300.000€, quedando fijada en 1.500.000 euros”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. FRANCES SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. El motivo de nuestra abstención en este caso no tiene nada que ver ni con la cuantía ni con la necesidad del crédito. Además, respeta los topes de la masa salarial el 30 %. Por tanto, lo que sí nos genera duda es que se articule o se vaya a articular a través del complemento de productividad.

Estamos retribuyendo días efectivos de trabajo dentro de la jornada normal y, por tanto, no se basa en resultados. Ni es un incentivo, ni es un rendimiento, ni responde a un interés, ni, por tanto, tampoco es una gratificación extraordinaria.

¿Cuál sería la alternativa? Pues únicamente encontramos articularlo a través del complemento específico que, como sabemos, el problema que tiene es el carácter vinculante y estamos hablando de una actividad voluntaria. Por tanto, habría que ver la fórmula para que ese complemento específico dentro de la relación de Puestos de Trabajo afecte solamente a aquellos colectivos, en este caso, principalmente policía, bomberos, pero podrían ser otros, y no solamente o no afecte de carácter general a todos los trabajadores.

Aprovéchese que todavía la relación de puestos de trabajo no se ha concluido, dado que este complemento, repito, obedece no al carácter personal, sino a la vinculación al puesto de trabajo y que se haga bien. De lo contrario, lo que estamos haciendo es vaciar de contenido el complemento de productividad.

Creemos que la vía ordinaria o la vía para encajarlo jurídicamente en la nómina de los trabajadores es el complemento específico y concretamente, dentro de ese complemento específico que haga referencia a aquellos colectivos que no tienen por qué ser solamente los dos que he citado, puede haber alguno más y se articulará y evitaremos que evidentemente, al ser un complemento consolidable, lo cobren aquellos que no lo van a hacer, dado el carácter voluntario. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fidel. ¿Don Fernando?

(0:33:11.0): Con la venia, señor alcalde. Bueno, efectivamente, sobre esto hemos debatido en la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, y ya señalé que, de acuerdo a la naturaleza de la compensación económica, que es una compensación para, pues aquella parte del personal municipal, aquellos trabajadores municipales, en este caso



esencialmente policías locales que realizan jornadas adicionales de trabajo y las realizan, efectivamente, pues reciben la compensación.

Entonces, claro, es una compensación variable. Es una compensación que no la reciben todos los policías, solo los policías que aportan jornadas y realizan efectivamente jornadas adicionales de trabajo, y eso choca con el complemento específico, que es una retribución fija y periódica y que tienen que cobrar todos los policías.

Es verdad que le vamos a dar una vuelta, lo vamos a analizar. Pero ahora, de momento, el único concepto que encajaba, como digo, en la naturaleza de la compensación, era el de productividad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

11.- MOCIONES.

11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES.

“El pasado día 13 de noviembre el Partido Socialista registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Orgánica de amnistía como resultado de su negociación con las fuerzas independentistas Junts y Esquerra Republicana de Cataluña, y como requisito ineludible para la investidura del candidato de dicho Partido a la Presidencia del Gobierno, Pedro Sánchez. Pese a quedar segundo en las elecciones generales, el PSOE ha querido ligar su destino al de un fugado de la justicia como Caries Puigdemont, negociando la gobernabilidad del país fuera del mismo y aceptando todos los caprichos de un condenado por sedición y malversación.

Antes de la reciente campaña electoral de las elecciones generales de 2023, durante la misma, y hasta el mismo día de la votación, el 23 de julio, diversos miembros del PSOE y del Gobierno negaron a los españoles que su partido fuera a promover o meramente autorizar una amnistía a los políticos independentistas y resto de activistas implicados en causas del 'procés'. En dichas causas, el Tribunal Supremo y otros tribunales impusieron diversas penas por delitos graves de sedición, malversación, atentado contra la autoridad, desórdenes públicos e, incluso, terrorismo, no obteniendo reparo alguno de la justicia europea.



Incumpliendo claramente el mandato de los electores y las promesas con las que concurrieron a las elecciones, la amnistía ha supuesto el acuerdo básico por el que Pedro Sánchez sigue en la Moncloa. Esto supone un fraude a la confianza otorgada por los electores y un claro ejemplo de falta de coherencia y principios. Pero lo más grave de todo es el ataque que supone la amnistía al Estado de Derecho, al prestigio de la democracia española y al principio de igualdad de los españoles ante la ley. Dicha medida, de aprobarse, tendrá el efecto de borrar los delitos graves cometidos por líderes independentistas y otros delincuentes desde 2012 hasta la actualidad, una medida sin precedente constitucional en España y sin regulación en la propia Constitución de 1978, que circunscribe el derecho de gracia a la institución del indulto.

El acuerdo entre el Partido Socialista y las fuerzas independentistas del partido de Puigdemont y ERC se completó, desde Waterloo, con otra medida altamente perniciosa: el denominado 'lawfare'. Ello supone que comisiones de investigación parlamentarias podrán decidir si el trabajo de Jueces y Magistrados se realizó bajo motivaciones políticas y no estrictamente jurídicas. Esto supone una grave quiebra del principio de separación de poderes que compromete nuestro Estado de Derecho y pone en jaque la credibilidad de uno de los contrapesos y poderes esenciales del Estado, como es el judicial.

Ante tal despropósito, la totalidad de las asociaciones de Jueces y Magistrados y el propio Consejo General del Poder Judicial emitieron un comunicado denunciando tal atropello y mostrando su preocupación, declarando entre otras cuestiones, que «los jueces han de estar sometidos únicamente al imperio de la ley, puesto que así lo establece expresamente el artículo 117.1 de la Constitución. Estas expresiones (las del acuerdo PSOE-Junts), en cuanto traslucen alguna desconfianza en el funcionamiento del Poder Judicial, no son aceptables». Al malestar sobre la ley de amnistía y los acuerdos del PSOE con ERC y Junts se han sumado además la práctica totalidad de las entidades representantes del mundo jurídico.

Las cesiones del PSOE ante el independentismo no sólo comprometen la dignidad de nuestra democracia y el propio Estado de Derecho, sino que suponen un fraude ante la ciudadanía, que se encuentra muy preocupada por el devenir de nuestro sistema de libertades, como han demostrado diversas manifestaciones masivas a lo largo y ancho de nuestro país. De hecho, el pasado día 12 de noviembre, más de 21.000 salmantinos salieron a la calle para protestar contra la amnistía y las cesiones del Partido Socialista, en la que ya es una de las manifestaciones más concurridas de la historia de nuestra ciudad. A dicha convocatoria se sumaron en todas las capitales de provincia millones de españoles de todas



las ideologías que de forma radicalmente pacífica mostraron su oposición a la amnistía y su apoyo al Estado de Derecho.

Por si fuera poco, los acuerdos del PSOE con Junts, ERC, PNV y Bildu -herederos del brazo político de ETA- contienen otra serie de cesiones no menos lesivas de la igualdad y solidaridad entre los españoles. Se incluye una vergonzante condonación de deuda a una de las comunidades más endeudadas, Cataluña, con 15.000 millones de euros que tendrán que asumir todos los españoles. Asimismo, se contempla un nuevo vaciamiento de competencias del Estado en favor del independentismo y una priorización de inversiones y beneficios fiscales para favorecer a regiones ricas como Cataluña o País Vasco, con el único objetivo de comprar los apoyos de tales formaciones para la investidura de Pedro Sánchez. Es difícil concebir que una formación que se define como progresista y de izquierdas asuma que regiones ricas obtengan más inversión y privilegios del Estado, en detrimento de regiones más humildes que, como Castilla y León, necesitan de la solidaridad y de las inversiones.

Es evidente que el conjunto de cesiones del Partido Socialista hacia las fuerzas independentistas compromete el prestigio de la democracia española, atenta contra la separación de poderes y pone en grave riesgo el Estado de Derecho, haciendo descansar la gobernabilidad y el futuro de España en fuerzas que sólo pretenden la descomposición misma del Estado, y que éste desaparezca de territorios como País Vasco o Cataluña. Por todo lo anterior, el Partido Popular, desde las instituciones, y con la sociedad civil y todas las entidades que se quieran sumar, se ve en la obligación de combatir de forma serena, firme y pacífica la respuesta ante tales atropellos.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1- Solicitar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados la retirada de la Proposición de Ley Orgánica de amnistía por suponer la quiebra la igualdad de los españoles ante la ley, comprometer la separación de poderes y atacar el Estado de Derecho.

2- Mostrar nuestro respaldo a la labor del Poder Judicial y el respeto a la separación de poderes consagrada en la Constitución Española de 1978, como bases de una democracia consolidada.

3- Rechazar los acuerdos adoptados entre el Partido Socialista y los partidos independentistas que suponen un ataque sin precedente democrático al Estado de Derecho, y que priorizan beneficios e inversiones en determinadas regiones en detrimento de otras, quebrando el principio de solidaridad interterritorial y la igualdad entre españoles.



4- Remitir los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España y a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Miren, les anticipo, nuestro voto será a favor, pero vamos, no tiene mucho mérito. Esto es un fijo en esta quiniela. La posición de Vox es conocida, firme y mantenida en el tiempo. Nuestra posición, respeto del Partido Socialista en este tema es de distancia infinita.

Pero miren, señores del Partido Popular, ustedes acaban de hacer un relato, pero todo relato necesita para ser comprendido de un contexto.

Dicen ustedes que el pasado 13 de noviembre el Partido Socialista registró en el Congreso la Ley de Amnistía, como requisito necesario para que Pedro Sánchez fuera investido presidente del Gobierno.

Cierto, pero esto no habrá sido una sorpresa para nadie. Este es el final de un camino que se empezó a recorrer hace ya muchos años. Camino y años en los que ustedes han permanecido en muchas ocasiones de perfil y en silencio por motivos de oportunidad política. Estas palabras no son mías, son del señor González Pons. ¿O creen que los españoles hemos olvidado las cesiones del Partido Popular a Pujol, incluida la cabeza política de Alejo Vidal Cuadras, uno de los fundadores de Vox, que hace tres semanas sufrió un grave atentado en Madrid?

Señores del Partido Popular, que hace unos días estaban ustedes todavía hablando con Junts al que ahora tanto critican. ¿Pueden asegurar que nunca más realizarán ningún tipo de acercamientos a esta formación política?

Continúan diciendo ustedes, en el escrito de su moción, que hasta el 23 de julio el Partido Socialista negaba a los españoles que su partido fuera a promover o meramente autorizar una amnistía a políticos independentistas. Qué sorpresa, ¿verdad? Como el PSOE nunca nos había mentado...

Señores, que ya era el Partido Socialista socio en la anterior legislatura de todos estos partidos. Yo no sé si ustedes son tan inocentes como hoy quieren aparentar o, por el contrario, nos toman por inocentes o idiotas a todos los demás. ¿Pero ya han olvidado que la semana pasada Vox propuso en el Senado ilegalizar a estos partidos independentistas que quieren romper la unidad de España y la igualdad de todos los españoles? No fueron ni capaces de votar, al menos abstención. Votaron en contra exactamente igual que PSOE, Sumar, PNV y Junts, viva su coherencia, señores del Partido Popular.



Añade además que la amnistía ha supuesto el acuerdo básico por el que Pedro Sánchez sigue en la Moncloa. Lo más grave, dice usted, es el ataque que supone la amnistía al Estado derecho y al principio de igualdad entre todos los españoles.

¿Nos hablan ustedes de ataque a la igualdad de trato, a Vox? ¿Ustedes consideran que dejar a Vox, tercer partido de la Cámara, fuera de la Mesa del Congreso es tratar con igualdad a todos los españoles que votaron a favor de Vox? Les recuerdo que Sumar, cuarto partido de la Cámara ocupa dos puestos en esa Mesa del Congreso. Esto es fruto de sus triquiñuelas políticas con el Partido Socialista, al que hoy tanto critican. O su concepto de igualdad, es que como el PSOE aprobó en el Congreso que se convirtiera en una torre de Babel con pinganillos para traducción, ustedes hacen lo mismo unos días después en el Senado, ¿qué es, para tratar por igual a senadores y diputados?

Claro, eran los días que aún ustedes se hablaban con Puigdemont.

Dicen ustedes también que el ataque indiscriminado que se está llevando a cabo contra el Poder Judicial, así como la medida altamente perniciosa, el denominado lawfare.

Pero señores del Partido Popular, que la muerte de la independencia del Poder Judicial ya se certificó en 1985 con la reforma del Gobierno de Felipe González, que modificó la forma de elección que recogía nuestra Constitución de los componentes del Consejo General del Poder Judicial, y desde 1985 ustedes han gobernado 16 años en España con dos mayorías absolutas. ¿Por qué no hicieron nada? Los mismos comentarios podríamos hacer sobre el Tribunal Constitucional o el Tribunal de Cuentas. De aquellos polvos, estos lodos.

No lo olviden nunca más, el mal avanza por el silencio del bien. ¿Por qué creen ustedes que millones de españoles que durante años votaron al Partido Popular hoy depositan su confianza en nosotros en Vox?

Lo que es evidente es que, tras años de cesiones constantes a los partidos separatistas, Sánchez ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes, como es que un partido político amnistíe a otro partido a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico, es absolutamente inaceptable.

Se humilla a la nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión, perdón, e injusto el derecho que lo sancionó.

La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del día 1 de octubre.

Rechazamos enérgicamente la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier comunidad autónoma de España y abogamos por un trato equitativo que promueva



la unidad y el desarrollo conjunto, evitando la fragmentación y garantizando la cohesión social.

Desde aquí, señores del Grupo Popular, también los animo a defender firmemente estos principios, y cuando digo firmemente me refiero a todos los ámbitos. Sus dudas en hacer frente al señor Sánchez también deben hacerse en instituciones como el Senado, donde parece que se muestran ustedes más preocupados de cambiar el logo de esta institución que de hacer frente a separatistas, terroristas y golpistas.

Nuestro presidente, el señor Abascal, ha reiterado el objetivo de Vox de presentar una propuesta coordinada con el Partido Popular contra el golpe de Estado de Pedro Sánchez. Nuestra mano está atendida. Lo está desde el momento que le ofrecimos desinteresadamente los votos de nuestros 33 diputados para conseguir la investidura del señor Feijoo.

Hasta ahora no hemos recibido respuesta, pero seguimos convencidos de que la necesaria unidad de todos los que defendemos realmente la Constitución, es necesaria una constancia, perseverancia y firmeza en la defensa de la unidad de España y la igualdad de todos los españoles. Por eso les pedimos un posicionamiento claro y definitivo y, sobre todo, mantenido en el tiempo.

Voy terminando. Nos proponen ustedes los siguientes acuerdos: solicitar al Gobierno de España y al Congreso de los diputados la retirada de la proposición de ley orgánica de amnistía. Por supuesto que estamos de acuerdo y votaremos a favor, y lo haremos a pesar de que ustedes han impedido hace unos meses que estuviéramos representados en la Mesa del Congreso y la semana pasada que participáramos en la dirección de alguna de las 31 comisiones que se han constituido en el mismo.

Nos piden también mostrar nuestro respaldo a la labor del Poder Judicial. Por supuesto que estaremos... Termino, señor alcalde, que estaremos de acuerdo y votaremos a favor, y lo haremos a pesar de que ustedes han permanecido callados desde 1985.

Nos piden, por último, que rechazemos los acuerdos adoptados entre el Partido Socialista y los partidos independentistas, votaremos a favor y lo haremos a pesar de que ustedes, hace 10 días votaron en contra de su ilegalización en el Senado.

Ojo, y no podemos olvidar que también en el Senado algunos de los partidos independentistas...

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene la palabra doña María.

(0:47:03.8): Sí, muchas gracias. Buenos días.



Bien, continuando con su estrategia de vaciar este pleno de asuntos de ámbito municipal, pues estamos ante la cuarta moción que ha traído el PP este año, tan solo cuatro mociones en lo que llevamos de legislatura, y en ninguna de ellas se habla de Salamanca y de ellas, dos son sobre la amnistía.

La moción que nos presentan hoy es la misma que en octubre, aunque han tenido la deferencia de cambiar el título, antes era contra la amnistía y ahora la denominan por la defensa del Estado de Derecho y la igualdad.

En octubre presentaron una moción contra una ley que no existía y ahora presentan una moción contra una proposición de ley que tan siquiera se han leído.

Pues bien, le resumo muy brevemente. En la proposición de Ley Orgánica de Amnistía para la Normalización Institucional, Política y Social en Cataluña, ni se menciona el lawfare, ni se atenta contra la separación de poderes, ni mucho menos se conculca el principio de igualdad.

Basta con leer la extensa exposición de motivos en la que se fundamentan jurídicamente cada una de estas cuestiones, incluso con referencias a sentencias del Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional no solo ha dejado clara la constitucionalidad de las leyes de amnistía con carácter general, sino que además ha establecido los requisitos para que una ley de estas características pueda ser válida en nuestro ordenamiento jurídico.

Bien, el Parlamento no va a realizar en ningún caso una revisión de ninguna sentencia judicial. La ley no lo establece, no lo permite ni tan siquiera el Reglamento del Congreso, como también conocen ustedes, por mucho que ustedes repitan ese mantra.

Pero ¿qué nos van a contar ustedes del lawfare, si lo inventó su partido con ejemplos que pasarán a la historia, con la trama ‘Kitchen’, instrumentalizando sin ningún pudor las instituciones públicas para perseguir adversarios políticos y ocultar pruebas?

¿Qué saben ustedes de la separación de poderes, si ya se auto otorgan el poder de determinar si una norma sin promulgar es o no constitucional, si se niegan a renovar el Consejo General del Poder Judicial y además participan en manifestaciones conjuntamente con miembros de la judicatura ante las mismas sedes judiciales en las que han entrado en reiteradas ocasiones a prestar declaración?

¿Qué saben ustedes de igualdad, señores del Partido Popular? Igualdad entre los españoles es subir el salario mínimo interprofesional y que 2 millones y medio de españoles hayan incrementado sus ingresos de 735 a 1.080 euros al mes.

Igualdad entre los españoles es aprobar la mejor reforma laboral junto con los agentes sociales, que los pensionistas hayan visto revalorizadas sus pensiones conforme al IPC o eliminar los copagos farmacéuticos.



Igualdad entre los españoles fueron los ERTE, los avales ICO, los topes a los precios a la luz, las ayudas a los carburantes, los impuestos a la banca y a las energéticas. Igualdad entre españoles es utilizar la política para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y no conformar gobiernos con partidos negacionistas de la violencia de género.

Por cierto, no nos quieran llevar a engaños, en relación con el nuevo trabajo que tiene su líder, Feijoo, de organizador de eventos, las manifestaciones que convocan en Madrid y en otras ciudades, ¿qué objetivo tienen? ¿Es un elemento de distracción interno para que no se remueva el partido contra su líder, que es incapaz de conformar un Gobierno? ¿O acaso pretenden presionar al Tribunal Constitucional ante un eventual recurso que presente su partido contra la ley de Amnistía una vez que esté promulgada? ¿Eso es la separación de poderes?

Hay un clima de hipérbole constante en el que quieren condenarnos a vivir porque es el terreno en el que saben moverse. Golpe de Estado, gobierno ilegítimo, fin de la democracia, abolición del Estado de Derecho... ¿Todo esto favorece la convivencia? No se une una sociedad mediante el insulto. No se puede defender España alentando el enfrentamiento entre españoles. Ni cuando ustedes pactaban con CiU de Jordi Pujol, con Coalición Canaria y con el Partido Nacionalista Vasco por la gobernabilidad y la estabilidad, se rompió España, ni se rompa ahora. Respeten la democracia, respeten a la mayoría parlamentaria legítima y respeten a las instituciones.

Mientras ustedes siguen instalados en el ruido de la hipérbole, España avanza. España avanza con un Gobierno progresista que en los últimos cuatro años ha enviado más de 30 millones de euros a Castilla y León, 8 millones más que cuando gobernaba el Partido Popular. El Gobierno progresista que está ocupado en resolver los problemas de la ciudadanía, ya se ha anunciado una bajada de IVA de los alimentos hasta junio de 2024, nuevas medidas para aliviar la carga hipotecaria de las familias vulnerables, la atención primaria y la salud mental se van a reforzar.

Salud mental. ¿les suena? Les recuerdo que ustedes rechazaron una propuesta sobre esto en este mismo pleno, pero es que, claro, las cuestiones de ámbito municipal a ustedes no les preocupan.

El Partido Socialista hoy trae dos mociones que sí hablan de los problemas reales de los salmantinos y salmantinas. ¿Van ustedes a votar de manera favorable y a defender la igualdad y el interés general de los salmantinos y salmantinas o en contra, como siempre, por puro sectarismo político? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

Para cerrar el debate, don Fernando Rodríguez.



SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Bueno, don Ignacio, hoy el Partido Socialista le tiene que sacar usted a hombros, hay que decirlo, porque ha dedicado usted más tiempo de su intervención a criticar al Partido Popular que a criticar al Partido Socialista.

Yo, desde luego, no les voy a hacer el favor que usted les ha hecho en su intervención.

Mire, doña María, señores del Grupo Socialista, el término lawfare es como la cabeza de caballo del padrino. Es una advertencia de que hablamos en serio. Evocando una de las escenas de una famosa película, el señor Puigdemont, fugado de la justicia española, se expresaba recientemente en estos términos para referirse a uno de los acuerdos que el Partido Socialista ha firmado con él y su partido. Un acuerdo por el que los delincuentes independentistas catalanes han pasado de tener que rendir y saldar cuentas ante la justicia a ser ellos los que exijan cuentas a los jueces y magistrados por perseguir sus delitos.

Con este señor han pactado ustedes y con este señor el Partido Socialista está negociando en el extranjero cuestiones que afectan a la gobernabilidad de nuestro país y a la integridad territorial del mismo. El pasado 6 de octubre les dije que el debate sobre la amnistía no era solo un debate jurídico constitucional, sino que principalmente era un debate moral, de principios.

Decía Montesquieu que una cosa no es justa por el hecho de ser ley, sino que precisamente por ser justa debe ser ley. Yo les pregunto, señores concejales del Grupo Socialista, ¿es justa la amnistía que está tramitando o que se está tramitando en el Congreso de los diputados? ¿Es justo que, en un Estado social y democrático de derecho como el nuestro, los ciudadanos no seamos iguales ante el cumplimiento de la ley? ¿Es justo y legítimo que por mera conveniencia política queden impunes personas que han cometido delitos muy graves sin que hayan mostrado siquiera arrepentimiento alguno? ¿Es justo que con esa amnistía se asuma que han sido víctimas de una persecución política quienes intentaron triturar desde Cataluña la soberanía nacional, la unidad de nuestra nación y el imperio de la ley y, por tanto, que los que defendieron nuestra Constitución fueron autores de una represión injusta hacia los anteriores?

Esto no va de derechas ni de izquierdas. Esto va de defender nuestra democracia, nuestro Estado de derecho, la igualdad de todos los españoles ante la ley, también la de los salmantinos, por cierto, sean o no independentistas, y el sometimiento a ello y a la Constitución de todos los ciudadanos y los poderes públicos.

Por eso, los que defendemos hoy que en una democracia como la nuestra no tiene cabida la amnistía que el Partido Socialista ha pactado con los independentistas catalanes, estamos defendiendo lo mismo que los socialistas, que ustedes, que Pedro Sánchez defendía



hasta la fecha de las últimas elecciones generales, y defendemos lo mismo que socialistas como Felipe González, Alfonso Guerra y muchos más.

Mire, la inconstitucionalidad de la amnistía la compartía el Gobierno y el propio Partido Socialista, el señor Sánchez, el ministro Campo, el ministro Marlasca, la ministra Calvo, la vicepresidenta. Ni un euro del Gobierno de España para el puerto seco, el desarrollo de nuestra plataforma logística. Inversiones del Estado importantes para Salamanca, totalmente paralizadas o ejecutándose con mucho retraso. Frecuencias de la comunicación ferroviaria con Madrid que el Gobierno continúa sin devolver a Salamanca, problemas reales de Salamanca, doña María. ¿Consideran ustedes justo que se condonen 15.000 millones de euros de deuda a Cataluña y que se vayan a primar las inversiones en regiones más ricas y desarrolladas en lugar de hacerlo en nuestra tierra?

Mire, tenían ustedes hoy una segunda oportunidad de hacerse eco del sentir de miles de salmantinos, de derechas y de izquierdas, indignados con lo que está pasando.

Lamentablemente, vuelven hoy a darles la espalda.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

11.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL ESTRATÉGICO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura es la expresión de nuestra humanidad y, como tal, es un bien de primera necesidad, un derecho para ejercer y un pilar fundamental sobre el que edificar la identidad individual y colectiva. Es aquello que nos define, que configura nuestro imaginario colectivo y se convierte en factor de cohesión social. La promoción de la cultura es un valor esencial y un recurso imprescindible para el desarrollo intelectual de la ciudadanía.

Como sector estratégico, la cultura ocupa cada día posiciones más relevantes en las agendas de políticas locales y en la vida de la ciudadanía. Tiene una importancia económica decisiva y su actividad genera una importante economía como potenciador de empleo y catalizador de otras economías como la atracción del turismo, un instrumento más de



proyección y difusión de la ciudad. Por ello, debemos entender la cultura como un recurso y como derecho.

La UNESCO define la cultura como el "conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Engloba, además de las artes y las letras, nuestros modos de vida, derechos fundamentales, como seres humanos, nuestros sistemas de valores, tradiciones, costumbres y creencias".

La Agenda 21 de la Cultura, aprobada en la ciudad de Barcelona en mayo del 2004 por el IV Foro de Autoridades Locales, sirve de marco de referencia de planificación estratégica de la cultura y determina la necesidad de establecer dos instrumentos fundamentales en el desarrollo de las políticas locales para la cultura: la planificación participativa y la evaluación no tecnocrática. Refiere la cultura como uno de los elementos centrales de la política urbana. Una centralidad que sirve de marco de referencia de planificación estratégica de la cultura. De hecho, cada vez más ayuntamientos en España promueven Planes Estratégicos de Cultura, convirtiendo sus ciudades en impulsoras del desarrollo, y en verdaderos Planes Estratégicos de ciudad, porque la cultura municipal no puede ser una materia aislada tratada al margen de los restantes elementos de desarrollo ciudadano.

Con el tiempo la cultura ha evolucionado y se ha transformado de forma progresiva. Existen necesidades y retos que obligan a sentar bases sólidas, desarrollar mecanismos de apoyo y elaboración de políticas culturales municipales diferentes a las vigentes, con instrumentos de planificación más amplios y sistematizados. Además, la cultura se ha hecho más compleja en sus manifestaciones con la aparición de nuevos colectivos y aportaciones como la inclusión de la perspectiva de género, que reclama un espacio mayor y de igualdad en de oferta cultural. En definitiva, es necesario determinar políticas culturales rigurosas y mejor estructuradas que eviten improvisaciones.

Salamanca se ha caracterizado por contar con un nutrido tejido cultural, grandes actividades culturales, en algunas con sólida afluencia de público y en las que se han invertido grandes recursos públicos. Sin embargo, en muchos casos las actividades son desordenadas, anacrónicas, arbitrarias y sin objetivos. A pesar de la intensa actividad, se identifican grandes debilidades que hacen necesario adoptar una nueva estrategia.

La cultura traspasa la idea de oferta dirigida al consumo pasivo y se enfrenta con la necesidad de aplicar lógicas estructurales que la revaloricen y la contemplen como factor de desarrollo integral para la sociedad y sus individuos. Debemos avanzar hacia un nuevo modelo cultural de ciudad basado en la cogobernanza y en el dinamismo social y cultural,



rompiendo con la atomización cultural, apostando por la creación de redes y la coordinación de todos los recursos culturales y patrimoniales.

Partiendo de esa premisa, un Plan Estratégico de Cultura se revela como prioritario en el proyecto cultural para una ciudad como Salamanca, que recibió el título de Capital Europea de la Cultura en el año 2002. El Plan Estratégico de Cultura es un mapa de actuación con metodología y planeación estratégica con instrumentos de gestión municipal mediante el cual se definen objetivos de desarrollo cultural a medio y largo plazo, incluida la estrategia para llevarlos a cabo, con impacto transversal en las diferentes materias que afectan a la ciudad. Es un proceso de reflexión abierto que permite diseñar un modelo de futuro compartido a través de un modelo participativo. El objetivo del Plan Estratégico de Cultura es realizar un diagnóstico de la situación y crear una estrategia, además de afrontar previsibles problemas de financiación en el futuro.

En el Grupo Municipal Socialista entendemos que la cultura no tiene que hacerse solo desde la institución, sino que debe haber un proceso de escucha y participación donde se recojan todas las reflexiones y propuestas para planificar actividades. Es por ello que proponemos elaborar un Plan Estratégico de Cultura de la Ciudad de Salamanca, un documento que sirva como hoja de ruta pensada y consensuada entre la ciudadanía y el Ayuntamiento de Salamanca y que sienta las bases de la estrategia cultural durante los próximos 4 años en la ciudad.

El Ayuntamiento es el órgano público más cercano a los ciudadanos y está llamado a estimular la participación y protagonismo cultural de quienes habitan el territorio que administra. Para lograrlo se requiere que su acción vaya más allá de ejecutar un calendario de actividades programado y que su estrategia proyecte en el medio y largo plazo.

El objetivo es realizar un diagnóstico de la situación actual y crear una estrategia cultural para la ciudad que sirva como hoja de ruta para las políticas culturales en Salamanca, garantizando el desarrollo de la cultura como modelo productivo, con acceso a la cultura, a la educación y a los bienes culturales por parte de la ciudadanía. Con todo ello se debe favorecer el desarrollo del talento local y fortalecer las empresas culturales y creativas, entendiéndolas como una industria cultural, tal y como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España en su Palanca IX haciendo referencia al Impulso de la Industria de la Cultura y el Deporte, y dentro del componente 24 reflejando la revalorización de la industria cultural.



El Grupo Municipal Socialista considera que la cultura debe ser un eje de la gestión municipal y la planificación estratégica es indispensable para dar respuesta a los retos que tenemos por delante.

La estrategia deber ser doblemente cuantificable para que sea efectiva, por un lado, debe conllevar indicadores que permitan realizar un seguimiento y evaluación del cumplimiento y por otro, debe llevar aparejada un compromiso e incremento presupuestario.

En definitiva, definir las estrategias a implementar en la línea seguida por los ayuntamientos que cuentan con mayor proyección cultural y que trabajan con Planes Estratégicos de Cultura.

La elaboración del plan constaría de tres fases:

1. Mapeo cultural: elaboración de un directorio de creadores (profesionales, aficionados y asociaciones) y de espacios culturales, tanto públicos como privados, que muestre la realidad de los recursos de los que dispone la ciudad.

2. Proceso participativo:

1. Realización de una encuesta entre profesionales, creadores y asociaciones culturales para recabar su opinión sobre la calidad de la cultura en la ciudad, eventos que consideran fundamentales, aquellos que funcionan mejor o peor y sobre la oferta de espacios, entre otros aspectos. Además, se llevará a cabo una encuesta dirigida a toda la ciudadanía para enriquecer aún más el documento definitivo y que sea lo más integrador posible. Esta segunda fase conllevará también la elaboración de un análisis con las debilidades, fortalezas y oportunidades que muestra el sector de la cultura en la ciudad.

2. Una vez se disponga de toda la información recogida en las encuestas, se generarán encuentros mediante reuniones sectoriales con el fin de elaborar el diagnóstico completo.

3. Redacción del I Plan Estratégico Cultural de Salamanca: Esta última fase llevará a la redacción del Plan Estratégico con todas las conclusiones extraídas y nuevos planes de acción.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a establecer en la mayor brevedad posible un borrador de trabajo y calendario para el desarrollo de un Plan Estratégico de



Cultura con un horizonte temporal de cuatro años, pulsando la opinión, de forma dialogada, con el conjunto de grupos políticos y agentes culturales y ciudadanos.

2. Convocar e impulsar mesas de trabajo y mantener encuentros sectoriales con asociaciones culturales, creadores profesionales y aficionados pertenecientes a las áreas de Audiovisual/Cine, Artes Plásticas y Visuales, Artes Escénicas (teatro, danza, circo, magia), Música, Patrimonio Cultural (museos, bibliotecas, narración oral, archivos, arquitectura, arqueología y patrimonio) y Gestión Cultural (gestores privados y de administraciones públicas de ámbito municipal, provincial y regional del ámbito académico y universitario), así como asociaciones de vecinos, para mantener un dialogo activo de cara a la Elaboración del I Plan Estratégico de Cultura de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde. Esta propuesta del Partido Socialista parece adecuada, principalmente porque la existencia de un plan municipal en esta área nos permitiría tener información sobre cuestiones tan básicas como qué vamos a hacer, con quién, cuándo, para quién, por cuánto...

Son cuestiones que, de estar previstas, pues quizá evitarían tener que traer a este pleno algún que otro rescate que estamos contemplando y parecemos una unidad de emergencias, rescatando con cierta frecuencia y en realidad, más de lo que sería deseable o previsible.

Aparte de estas cuestiones que, por supuesto no son menores, contar con este plan podría ayudar a implementar una estrategia, como ya se ha comentado, a largo plazo, que favoreciera un mejor aprovechamiento de los recursos que el Ayuntamiento puede poner a disposición de la cultura.

Por estos motivos, consideramos que la existencia de un plan de estas características no solo no debiera estorbar, sino que podría ayudar a una mejor planificación y desarrollo de actividades.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Laura. Don Ángel Fernández Silva tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, estamos ante una de las mociones habituales del Grupo Socialista a esta altura del mandato, presentada, quiero pensar con buena intención.



No quiero pensar que esto sea una percha para criticar nuestra gestión, para colocar un titular. Lo que ocurre es que cuando falla el diagnóstico suele fallar también el tratamiento. Es decir, se recurre con asiduidad a algún estereotipo que suele faltar a la verdad y tiene escaso recorrido y menor aún aceptación.

Miren, el Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Cultura aprueban cada año una programación y aprueban cada año un plan de actuación que recoge objetivos, que recogen planificación. Una programación que ratifica que el Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Cultura son el principal motor económico de la ciudad de Salamanca, porque hemos sostenido al sector cultural en momentos económicos muy delicados y porque tenemos una agenda cultural muy intensa, además de primer nivel.

Fíjense, llevamos casi 500 actividades culturales en lo que va de año. Tenemos actividades de todos los tipos, música moderna, música clásica, teatro, conferencias, cine, arte —evidentemente—, literatura y además, el 60 % de las actuaciones proceden de artistas y de bandas locales.

Hacemos además un gran esfuerzo por llevar la cultura a la calle, a las plazas de la ciudad, porque somos una ciudad llena de vida, donde a los ciudadanos les gusta disfrutar alegremente en las calles de la cultura a través de la Banda Municipal, de las orquestas y coros de la ciudad, del programa Plazas y Patios, de exposiciones al aire libre, muchas de ellas muy concurridas y famosas durante este año, a través de los festivales de jazz, de folclore, las ferias y fiestas más multitudinarias de los últimos años que hemos tenido y además, creo que la cultura contribuye a que a nivel turístico estemos cosechando cifras récord tanto de visitantes como de pernoctaciones.

Mantenemos además una intensa relación con otras entidades también programadoras de Cultura, a quienes ayudamos —Centro de estudios salmantinos Alumni, los conservatorios y la Escuela de Música, el Casino, la propia Universidad de Salamanca, fundaciones y asociaciones de todo tipo—, y esta misma semana, fíjense, hemos presentado dos estrenos de compañías locales.

Hemos presentado una exposición en el Lados que, por cierto, les recomiendo. Se ha proyectado un documental muy interesante sobre el científico Mariano Barbacid en el Teatro Liceo, se ha celebrado un congreso de productoras de cine y de televisión. Tenemos este fin de semana ópera, tenemos teatro este fin de semana.

En fin, creo que los datos hablan por sí solos, ¿no? Pero les voy a adelantar una cifra que me parece muy interesante.



Aunque todavía no se haya cerrado el plazo, llevamos ya 1.070 solicitudes de la tarjeta de amigos de la Cultura, 200 más de momento que el año pasado, ¿no? ¿Cómo puede ser que la cultura no funcione, según ustedes, si estamos cosechando más amigos de la cultura?

Miren, yo lo que les pido en esta moción es que hablen bien de Salamanca, que hablen bien de la cultura de Salamanca. Se lo pido sinceramente, ustedes han trasladado a través de los medios de comunicación, que la cultura está arrinconada, que la cultura está relegada, que no hay ambición y es injusto. No es injusto por mí, es injusto por la cantidad de personas que se dedican a la cultura y que hacen verdaderos esfuerzos por sacar adelante cultura de la máxima calidad.

Miren, yo voy a conciertos, voy a teatro, voy a musicales, ¿saben qué es lo habitual? Salas llenas. ¿Saben qué es lo habitual en estos espectáculos al final? Público de pie, varios minutos aplaudiendo el público, y eso nos llena de orgullo. Nos llena a nosotros como ciudad de orgullo, pero también nos llena por los artistas, especialmente artistas locales que nos consta que se ilusionan mucho y trabajan mucho. ¿Saben qué es lo que nos trasladan principalmente las bandas locales, los artistas y compañías locales? Que les brindamos oportunidades muy valiosas. Lo dicen en todas las ruedas de prensa, se puede comprobar, que tienen mucha visibilidad a través de los programas municipales de apoyo a la creación escénica, artística, en lo económico, pero también en la repercusión, en la visibilidad que les brinda la ciudad.

Cada semana presentamos estrenos de compañías locales que tienen ilusión. Tenemos también programas para los músicos de la ciudad, como el concurso de bandas, como tocar en las propias ferias y fiestas, como en salas de ensayo gratuitas para los grupos de música y, por lo tanto, de arrinconar a la cultura nada de nada.

¿Saben qué es lo que de verdad arrincona y relega la ciudad de Salamanca? Pues miren, mantener recortadas las frecuencias de tren Alvia con Madrid, eso arrincona a Salamanca, por desgracia. Nos arrincona retrasar el tren Ruta de la Plata, nos arrincona retrasar el tren rápido a Portugal, destinar a una de las peores inversiones por habitante en los Presupuestos Generales del Estado a la provincia de Salamanca, nos arrincona llevar las sedes de instituciones a otros lugares de España donde gobernaban ustedes.

Nos arrincona priorizar La Rioja frente a Salamanca en los fondos del Español, eso sí que son agravios y eso sí que es arrinconar a Salamanca muchas veces con el aplauso del Grupo Socialista, por cierto.



Por lo tanto, de arrinconar a la cultura nada de nada, porque, insisto, el Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Cultura son los principales programadores y motores culturales de la ciudad, porque además ellos, los artistas, se lo merecen por su talento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel. Para cerrar el debate doña María García tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Está claro, don Ángel, que por su intervención usted no habla de cultura, usted habla de espectáculo. Mire, hacer un buen plan estratégico de Cultura conlleva, por lo menos, transparencia, ganas de trabajar y un concejal de Cultura y Turismo dedicado a tiempo completo en una concejalía tan importante y estratégica como es la cultura y el turismo, y eso en este caso, no se da.

No son neutrales ustedes a la hora de definir las políticas culturales, hacen un uso partidista de la cultura. Viven de la cultura de escaparate, con actitudes caciquiles que hacen de la cultura un reino de taifas en una red de clientelismo que funciona perfectamente para sus intereses. Programar y ejecutar acciones y espectáculos sin estrategia y sin contar con nuestra opinión, eso no es cultura.

Miren, la transparencia, el acceso a la información pública y a las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. En una comisión ejecutiva de la Fundación, el grupo municipal pedimos que se nos permitiera el acceso a la aplicación de la consulta de contabilidad, como en el Ayuntamiento, y se nos sigue negando. La Fundación es opacidad y falta de transparencia. Hay contratos menores de los que ustedes no informaron y obligamos a hacerlo. No se publicaban las actas y obligamos a hacerlo, aunque no estén actualizadas.

Tampoco conocemos los proyectos y propuestas de diferentes artistas y propusimos que se hiciera un registro. Tampoco lo aceptaron.

Denunciamos y demostramos la discriminación de género y siguen sin corregirla. Solicitamos un consejo que todos los ayuntamientos tienen y ustedes no lo tienen.

Llevamos cuatro años preguntando en diferentes comisiones por escrito dónde están los fondos del museo histórico de la ciudad que custodiaba el convento de las Claras. ¿Por qué no se nos da una relación de estos fondos?

Nos dicen que en una empresa privada están no sabemos de qué forma, si se han inventariados y qué dinero se está pagando por depositar esos fondos. Fondos públicos que pertenecen a la ciudad.



La falta de planificación y rigor en los presupuestos de la Fundación son de escándalo. Han ocasionado en la anterior legislatura aportaciones extraordinarias por más de 2 millones de euros, contando con un año de paro por el COVID-19.

En esta legislatura ya llevamos 6 meses y ya piden una nueva aportación extraordinaria de más de un millón de euros. Las previsiones y proyectos y los presupuestos de proyectos están contabilizados.

Por lo tanto, y de los datos que usted tanto dice que habla, se lo voy a decir, mire, aquí lo traigo, el Observatorio de la Cultura. Este observatorio que su amigo el señor Mañueco subvenciona con más de 300.000 euros, le dice que no somos, que estamos en el puesto número 30 de un ranking de 40 ciudades, en el puesto número 30. En Castilla y León ni figuramos. Pero es que, además, en un ranking de mejor institución o mejores actos culturales de 95, 97, no figuramos.

Estos son los datos, señor, esto no es la cantidad, es la calidad. No somos referencias absolutamente de nada en Castilla y León.

Por lo tanto, usted hábleme de calidad, y hábleme de transparencia, y nos presentamos además con estos datos como Ciudad de Cultura, y usted saca pecho diciendo esto, ¿no le vergüenza? ¿No le da vergüenza con estos datos? Aquí le traigo para que lo lea concienzudamente.

Por lo tanto, hay otras maneras de aplicar que no sea el clientelismo, que se plantee una acción cultural que exija mayor transparencia, imaginación, mayor esfuerzo de comunicación y consenso con la ciudad y nuevos modelos de gestión que la hagan superar posturas de arrogancia y prepotencia que ustedes están demostrando en esta nueva legislatura. Muchas gracias, señor alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, desestimar la moción que antecede.

11.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ELABORAR UN DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL PRESENTE MANDATO MUNICIPAL.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre es una competencia propia de las entidades locales, según lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Además, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en su artículo 10.1.b) atribuye a las entidades locales la competencia para "construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean concedidas"; y añade, además, respecto a los municipios con población de más de 20.000 habitantes, que corresponde a los ayuntamientos "elaborar el Plan Director de Instalaciones Deportivas de ámbito local como instrumento para la planificación y ordenación de las instalaciones deportivas de ámbito local".

Con fecha 11 de febrero de 2021, mediante resolución de Alcaldía, se procedió a la contratación de los servicios profesionales de un arquitecto para la colaboración y apoyo técnico en la redacción del Plan Director de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Salamanca, por un importe de 16.819,00 euros (IVA incluido), a través de un contrato menor. Mediante este contrato se elaboró el documento del "Plan Director de instalaciones deportivas Salamanca 2020-2040", en el que se incorpora el análisis pormenorizado de las instalaciones deportivas en la ciudad y valoración de las actuaciones a realizar en los próximos años. En total, en el Plan Director se plantean mejoras y actuaciones en instalaciones deportivas por importe de 25.444.803,25 euros de presupuesto de ejecución material.

El documento del Plan Director de instalaciones deportivas constata el déficit que tiene la ciudad de Salamanca en esta materia. Además, pone de manifiesto las carencias existentes por un deficiente mantenimiento que requiere un importante esfuerzo inversor. Sin embargo, esta realidad contrasta notablemente con la escasa ejecución presupuestaria en los últimos años, de forma especial en 2021 y 2022, en los que quedaron sin ejecutar 4.945.107,88€ y 3.487.793,71€, respectivamente. Algo que no se ha corregido en el presente ejercicio presupuestario de 2023, ahondando aún más en las carencias existentes.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos fundamental promover la actividad física y del deporte, por lo que resulta necesario que el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de sus competencias, disponga de unas instalaciones municipales que garanticen su uso por la población salmantina. Además, es imprescindible apoyar de manera decidida la labor de los clubes de las distintas disciplinas que desarrollan su actividad en nuestra ciudad, para los



que el papel del Consistorio resulta clave para continuar con su actividad. Por ello, no puede demorarse una planificación de las inversiones en instalaciones deportivas que, sobre la base del análisis realizado en el documento del Plan Director, establezca un calendario en el que se concreten las actuaciones a acometer en las diferentes instalaciones, así como la cuantía anual que se prevé destinar a este fin, al menos hasta el final del mandato de la presente Corporación municipal.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Realizar un documento por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca en el que se establezca una planificación concreta con previsión de las inversiones en instalaciones deportivas en la ciudad de Salamanca en cada año desde el presente y, al menos, hasta final del presente mandato municipal. Para la elaboración del documento de planificación y programación de las inversiones se tendrá en cuenta el Plan Director de Instalaciones Deportivas 2020-2040, así como un proceso de diálogo con los clubes de la ciudad para establecer prioridades acerca de las inversiones a acometer en este periodo.
2. Una vez realizado el documento de planificación, éste será trasladado al seno de la Comisión informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, en un plazo máximo de 6 meses desde la adopción de los presentes acuerdos”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Ésta es una iniciativa, que traemos a este pleno, sobre todo para ver qué tiene previsto el gobierno municipal hacer en materia de instalaciones deportivas sobre la base de los déficits existentes y, sobre todo, porque ya lo hemos manifestado en varias ocasiones en este pleno y en las comisiones informativas, no solo en ese mandato, sino también en anteriores, y a la vista de que la concejala titular de esta materia, la concejala de Deportes, dice que tiene un plan, entendemos que más allá del plan de instalaciones deportivas, el plan director que se contrató ya hace dos años y del que tenemos cuenta y que, por cierto, cuantifica en 25 millones y medio los déficits y las necesidades de reformar las instalaciones.

Fíjense, un documento bastante amplio, con lo cual un plan de diagnóstico parece que ya existe. Ahora lo que falta es saber qué van a hacer con este plan de diagnóstico, si han



hablado ya o no con todos los clubes —tiempo han tenido—, y si esto se va a trasladar en inversiones concretas, con un calendario, con una planificación, con una programación, con una periodicidad exacta, porque eso es lo que importa a estas alturas, sobre todo conociendo cuáles han sido los antecedentes.

Fíjense, en los últimos cuatro años, del 2020 al 2023, de los casi 22 millones de euros que decían que iban a invertir en instalaciones deportivas, se han invertido únicamente 8.700.000. Es decir, menos del 40 % de lo que ustedes mismos decían que iban a hacer.

Es decir, ha quedado pendiente de invertir en instalaciones deportivas —unas instalaciones que, como ya bien sabemos, no están nada bien—, de más de 13.160.000 euros que no se ha invertido.

Hombre, si alguien tiene alguna duda de cómo están las instalaciones deportivas y no las ha ido a ver, miren, estas fotos son de ayer mismo. Una cancha de baloncesto con el aro caído no lleva dos días ni una semana. Esto lleva meses así. Es del (1:15:16.2), una pista impracticable, este es el suelo de la pista.

Fíjense, hasta están creciendo hierbas. Claro, La gente no va a usarlas porque están así. ¿Quién va a encestar una canasta en un aro caído? Esta es la realidad de las instalaciones deportivas en la ciudad de Salamanca.

No me lo invento, las fotos hablan por sí solas, y si alguien lo niega, que venga conmigo esta mañana y vamos a visitarla. Esto no es un acto de fe, como muchas veces ustedes nos hacen creer, esto es realidad, imágenes, fotos, de ayer, no de hace meses.

Fíjense, hasta el propio Plan Director de Instalaciones Deportivas, que lleva ya unos cuantos meses sobre la mesa del equipo de Gobierno, que fue contratado hace más de dos años y medio, cuantifica en más de 2 millones de euros las necesidades en la instalación Complejo Deportivo Ciudad Rosa Colorado, la antigua sindical.

Pero no solo eso, fíjense, en las piscinas municipales se cuantifica —excluyendo a La Alamedilla, que está en obras— en más de 2 millones de euros, 2.200.000 las necesidades para actuar en ellas, recordando por cierto que todavía está pendiente de recuperar un céntimo de los más de 1.200.000 que se supone llevamos reclamando a la empresa Eulen por deficiente mantenimiento de las piscinas municipales durante la concesión que finalizó en el año 2014, ocho años sin recoger, sin recuperar ni un solo céntimo de esa reclamación. Aun así, tenemos más necesidades y a pesar de que se invirtieron en las piscinas municipales 6 millones de euros, en teoría, para corregir todos esos déficits que tenían.



Pero se acumulan muchos más. Fíjense, pistas deportivas exteriores y minoritarias necesitan más de 6 millones de euros o necesitaban, probablemente ahora necesiten todavía más. Pabellones y anexos, se cuantificaban más de 5.300.000, si excluimos el Lazarillo, que ha finalizado con mucho retraso, con mucho sobrecoste y con menos de lo que se tenía previsto hacer, más de 3 millones y medio de necesidades.

Campos de fútbol y anexos, más de 4.700.000 euros, solo en el de los Cuernos, por ejemplo, 1.100.000 euros de necesidad. Hombre, probablemente digan ustedes que claro, es que acaban de llegar al gobierno municipal, que en 30 años no les ha dado tiempo. Claro, debe ser eso. No les ha dado tiempo en tan poco tiempo, 30 años son pocos.

Pero para evitar que nos sigan tomando el pelo y que se lo sigan tomando a los clubes, a los ciudadanos y que sigan privatizando instalaciones deportivas para que empresas hagan negocio, pues miren, pongan sobre la mesa una programación y un documento de qué es lo que tienen previsto hacer en este mandato municipal. No improvisen, háganlo sobre la realidad que implica la ciudad y el diagnóstico realizado y no se escondan bajo un diagnóstico ya hecho, que tienen que hacer otro, si ya existe. Lo que hace falta simplemente es poner cifras, fechas y periodos concretos para ejecutar el presupuesto que le deben a la ciudad en materia de inversiones en instalaciones deportivas, más de 13 millones en los últimos cuatro años y todo lo que está pendiente de cara al futuro. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Don Alejandro Pérez de la Sota tiene la palabra.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde.

Con su venia, señoras y señores, concejales del pleno del Ayuntamiento de Salamanca, muy buenos días.

El pleno viene cargado de materias, el pleno viene cargado de tensiones y no voy a colaborar yo a cargarlo y voy a desvelarles que vamos a votar a favor de esta propuesta. Tampoco vamos a extendernos mucho en la justificación, vamos a votar a favor por dos motivos básicos.

En primer lugar, porque creemos que es bueno para Salamanca, y en segundo lugar, porque creemos que viene determinado por el propio programa electoral del Partido Popular que hoy sostiene el equipo de Gobierno y, por tanto, debe ejecutarse como tal.

Comenzamos por la segunda de las justificaciones. Todavía quedamos algunos románticos en la política que pensamos que los programas electorales están para cumplirse,



mucho más cuando han obtenido la confianza mayoritaria de los votantes y, por tanto, se gobierna en solitario.

El punto 19 del programa electoral del Partido Popular decía exactamente: “Desarrollar con carácter definitivo el Plan Director de instalaciones deportivas para, al final, convertir la ciudad de Salamanca o consolidarla como una ciudad del deporte a través del plan de infraestructuras”.

Esto era en los meses de mayo, cuando estábamos todavía en pleno periodo electoral. Sin embargo, muy poco tiempo después, a la altura de septiembre, este plan, este programa electoral comenzó a deshacerse y así encontramos unas declaraciones, a finales de septiembre, de la concejal delegada de Deportes, doña Almudena Parres, manifestando que, por ejemplo, todas las inversiones que se iban a realizar para la necesaria reforma del pabellón municipal de La Alamedilla, de momento quedaban suspendidas.

No había nada de la ejecución del Plan estrella en deportes del programa del Partido Popular, que era el pabellón de Pizarrales, y respecto del resto de las instalaciones deportivas ni se sabía. Los que hemos venido de fuera de la política para intentar aportar todo lo bueno que hemos aprendido fuera de la política a esta materia, entendemos que las planificaciones son básicas y fundamentales. Tenemos que planificar nuestras profesiones y los que hemos tenido que gestionar y defender intereses ajenos, también tenemos que planificar sus intereses, y en esas planificaciones está la organización, está la ordenación de los recursos y, sobre todo, la determinación de unos presupuestos.

Sin un buen plan, que es un mapa de una ejecución, no podremos llegar a un buen fin. Por eso entendemos que la propuesta de un plan para algo tan fundamental como son las instalaciones deportivas en una ciudad como Salamanca es adecuado y es bueno para Salamanca.

Ese es el segundo motivo que entendemos que es bueno para Salamanca, porque al Grupo Municipal Vox y a quienes lo integramos, como al resto de nuestro partido, se nos acusa de muchas cosas. Evidentemente, no las vamos a repetir aquí porque no hay mayor desprecio que el no hacer aprecio y por tanto, el no repetir esos calificativos es la mejor forma de trasladar la opinión que nos merecen.

Quienes hemos tenido el orgullo de representar a los votantes salmantinos de Vox, desde luego lo que entendemos o lo que creemos es que dentro de este Ayuntamiento es necesario ser razonable, es necesario ser práctico y es necesario, sobre todo, estar extraordinariamente comprometido con todo lo que suponga un bien para Salamanca, para



sus vecinos y para todos aquellos que viven en Salamanca, sea porque vienen por trabajo, sea porque vienen por ocio, o sea, porque vienen por otro tipo de cuestiones.

Desde luego, esas propuestas se deben apoyar viniendo de quien vengan, vengan del grupo municipal que nos desprecia en absoluto como partido político en el apoyo de una situación tan fundamental y tan extrema como es la que estamos viviendo actualmente, y como ha desgranado mi compañero de grupo municipal y portavoz, don Ignacio Rivas, en la primera de las mociones, la hemos entendido razonable y la hemos apoyado, o venga del grupo municipal, cuyo partido quiere elevar un muro para sacar fuera de él por lo menos a la mitad de los españoles, los primeros nosotros.

Pero ya ven ustedes, señores del Grupo Municipal Socialista, que cuando presentan una propuesta razonable y además es buena para Salamanca, esa propuesta salta el muro y somos nosotros los primeros que la apoyamos.

Por tanto, votaremos a favor. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Tiene la palabra doña Almudena Parres.

SRA. PARRÉS CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, vamos a centrarnos un poco en la moción, que creo que se han desviado un poco. Lo que proponen en esta moción que ya trajeron a este pleno es algo que ya se está haciendo. Este Ayuntamiento considera importantísima la promoción de la actividad física y el deporte y para ello pone al servicio de todos los salmantinos, instalaciones deportivas de primer nivel, como puede ser la Ciudad Deportiva de La Aldehuela o la recién inaugurada Ciudad Deportiva del Lazarillo.

¿Saben cuántos espacios deportivos tenemos en Salamanca capital? 153, número importante y que demuestra la cantidad de espacios disponibles. Bueno, ustedes dirán que no es así, que hay un déficit de instalaciones. No hay ningún club —y hay más de 110 en Salamanca— que no tenga su espacio para realizar su deporte.

El Ayuntamiento sigue invirtiendo en las instalaciones deportivas actuales, por referirme a las últimas, y que se han puesto recientemente en marcha: la ampliación del campo de fútbol del Reina Sofía, que por las circunstancias deportivas provocaron una nueva inversión que se ha hecho además en tiempo récord, el pabellón del Reina Sofía que tuvimos la oportunidad de incorporar el parque de este Ayuntamiento, y que se invirtió y que se adecentó para darle un uso continuado y responder a una alta demanda en deportes como fútbol sala y deportes de rueda, como es el hockey; la ciudad del Lazarillo, de reciente



apertura, es una instalación perfecta para deportes minoritarios, 17 modalidades deportivas diferentes se practican en estas modernas instalaciones donde además se incentiva, como he dicho, la práctica de deportes minoritarios como esgrima, escalada, hockey, patines, tiro con arco, tenis de mesa, además de baloncesto, gimnasia rítmica, pickleball, entre otros.

Deportes tanto individuales como colectivos que demandaban un lugar donde practicarlos, y así hemos hecho, atender a esas demandas. Ese es nuestro objetivo, que todo el mundo pueda realizar su actividad deportiva favorita, sea en pabellones, sea en espacios libres, al aire libre, abiertas al ciudadano.

Se ha invertido en la compra de un videomarcador, en el arreglo de los vestuarios, aseos del público y oficinas y el cambio de suelo a parqué en el pabellón de La Alamedilla. No sé qué dice usted, don Alejandro, que yo he dicho en una entrevista.

El refuerzo de los laterales de juego en Rosa Colorado, la instalación de nuevas porterías y banquillos en los diferentes campos de fútbol, el cambio de las luces a led en varios pabellones —la Salud, Lazarillo, el Charro o (1:25:18.6), nuevos banquillos para nuestras jugadoras de Avenida con sus vestuarios personalizados, nuevos cubos de 24 segundos en las esquinas, todo ello en (1:25:26.3).

Se ha iniciado la reforma de la piscina de La Alamedilla y en breve se reformarán las piscinas del (1:25:33.0), y en este mandato tenemos la intención de construir un nuevo pabellón deportivo en el barrio de Pizarrales, fieles a nuestro compromiso con los barrios.

Estas son algunas y no todas, para que vea que esa es la realidad en las instalaciones deportivas, don José Luis, no la que ha dicho usted, las mejoras que se han acometido en los últimos meses, tanto en las instalaciones actuales como en las nuevas.

Le invito a que vaya a verlas, que seguro que va a quedar gratamente sorprendido.

Como pueden ver, el Ayuntamiento no ha parado de invertir y además invierte con cabeza, adaptándose a la realidad y a las exigencias técnicas de la competición. No solo el Ayuntamiento se ocupa del deporte federado, también del deporte para todos.

Por ello es importante tener buenas instalaciones deportivas municipales abiertas al ciudadano, como por ejemplo el reciente techado de las pistas de petanca en el Parque Picasso, y vamos a iluminar algunas de las canchas deportivas ya existentes para facilitar el deporte, la práctica del deporte en el invierno, entre ellas las pistas que se encuentran en el parque de los Jesuitas, y seguiremos alimentándolas en algunas zonas y barrios con nuevas instalaciones deportivas.



El Plan Director contempla un calendario de encuentros con la intención de llegar a todos los agentes deportivos, como clubes y delegaciones provinciales de todos los deportes federados, las entidades de deporte escolar, las entidades de deporte universitario, asociaciones vecinales, grupos políticos y otros colectivos. En esto también llegan tarde, desde la Concejalía de Deportes ya se han realizado reuniones con los que clubes de fútbol y fútbol sala, baloncesto, balonmano, bádminton, voleibol, patinaje, esgrima, tenis de mesa, gimnasia rítmica, natación, tiro con arco, etcétera. Todos ellos han hecho sus aportaciones, registrándose por la sección de Deportes con sus respectivas propuestas.

De hecho, comunico que ya estamos trabajando en las próximas reuniones que en este sentido se vienen realizando con los clubes de modalidades deportivas que faltan.

Como ven, este equipo de Gobierno mejora el deporte salmantino y sus instalaciones. Por ello, en esta legislatura se van a aumentar las subvenciones a los clubes deportivos de la ciudad con más de 100, como he dicho antes, en Salamanca, y que garantiza que todos puedan desarrollar su actividad deportiva en una instalación municipal. Una instalación municipal completamente gratuita, repito, completamente gratuita, y lo que conlleva para el presupuesto de este Ayuntamiento en gastos de mantenimiento, de equipamiento, de suministros. Pregunten a otras ciudades de Castilla y León lo que pagan los clubes por usar las instalaciones deportivas.

Nuestro compromiso y nuestro trabajo con el deporte también está orientado a que nuestra ciudad sea referente nacional como sede de eventos deportivos. Ya les anticipo que el Campeonato Sub 20 de atletismo se va a celebrar en nuestra ciudad y añado además que vamos a firmar un convenio por cuatro años con esta misma federación para que anualmente tenga una prueba de primer nivel deportivo Salamanca.

Seguramente también mencionarán que no tenemos un modelo de ciudad de gestión, que no adaptamos las soluciones a las demandas y a las necesidades, pues en esto también se equivocan.

Una de las demandas que nos hacían los salmantinos y clubes era abrir los espacios los fines de semana, y así se está haciendo.

Queda claro que el calendario de inversiones e instalaciones deportivas se cumple y que se irá ejecutando en función de las disponibilidades presupuestarias. Como también queda claro que el proceso de diálogo con los clubes de la ciudad ya se ha iniciado, por todo lo anteriormente expuesto votaremos en contra. Muchas gracias.



ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena. Para cerrar el debate don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, lo primero hay que saber qué es un plan director, y si es verdad que el Plan Director contempla determinadas cuestiones como las que usted ha mencionado, que es un proceso dialogado con los clubes, ¿dónde está el documento que nos remitieron oficialmente?

Por cierto, ¿antes no hablaban con los clubes? ¿Lo han empezado a hacer ahora? Vamos a iniciar, claro, iniciar es que antes no se hacía, si no sería continuar, digo yo.

¿Antes no se hablaba con los clubes? ¿Antes no se hacían las cosas, usted ha dicho, señora Parres, con cabeza? Las instalaciones deportivas y la programación de las inversiones con cabeza.

¿Está acusando usted a su compañero de corporación, el concejal delegado de Hacienda, que incorporaba en el presupuesto cosas a lo loco, sin cabeza?

Porque han incorporado durante cuatro años 22 millones de euros para instalaciones deportivas y han ejecutado solo 8, algunas de las que usted ha mencionado con un notable retraso —instalación deportiva Reina Sofía, Lazarillo, notable retraso—, y además con sobrecoste por los retrasos.

Creo que hay bastante inconsistencia en el proyecto que ustedes defienden de gestión o de ausencia de gestión.

Usted nos ha contado lo que ha hecho o lo que dicen que han hecho, pero es que hay un 60 % de lo que decían que iban a hacer y no han hecho, más de 13 millones de euros, ¿y con esos avales pretendíamos ser Salamanca, Ciudad del Deporte en el año 2020, y así se presentó en Fitur en ese año? ¿Con esas credenciales queríamos serlo? Usted dice que no mencionaba el aparcar las inversiones de remodelación en el parque de la Alamedilla.

Oiga, mire, la entrevista es en Salamanca hoy, publicada el 28 de septiembre de 2023, literalmente, y leo: “De momento no está contemplada una reforma en La Alamedilla”. Que no necesita reforma, oiga, diagnóstico de las instalaciones deportivas. ¿Cuánto necesita la Alamedilla para estar en condiciones óptimas? Un millón y medio de euros.

¿No necesita una reforma de verdad, en serio? Parece que hay muchas incongruencias, y fíjense, si alguien tenía alguna duda de que esta moción no era necesaria, usted lo aclara. Es más necesaria que nunca. Es más necesario que nunca lo que nos digan que es lo que se



supone que quieren hacer con el presupuesto de la Concejalía de Deportes en materia de instalaciones deportivas, porque no parece que sepan lo que vayan a hacer, no parece que sepan lo que tienen entre manos. No parece que sepan, claro, es que han empezado ahora a hablar con los clubes, normal. No lo sabían, y oiga, que esto no lo ha generado la inteligencia artificial, ¿eh? Que esto es una foto real de ayer mismo, de ayer mismo, que no es un acto de fe, que no nos lo hemos inventado y que, como estas, hay alguna otra instalación en este estado.

¿De verdad no necesitamos una planificación con unos objetivos concretos, con un calendario cierto en el que se diga cuánto se va a invertir? Fíjese, usted dice “no hacen falta instalaciones deportivas en la ciudad, tenemos más de 150, pero eso sí, vamos a hacer una nueva en Pizarrales”.

Entiendo que no lo harán porque sobran, sino porque hacen falta.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. MATEOS CRESPO: Bien. No les entiendo cuando votan en contra. Bueno, sí, sí les entiendo, claro, ya lo he dicho en más de una ocasión. Quítenle el logo del PSOE a la moción y ya verán como ustedes la votarían a favor. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EXPEDICIÓN DE UNA TARJETA ESPECIAL DE APOYO A LA NATALIDAD QUE AUTORICE A LA FAMILIA QUE TENGA UN NUEVO HIJO A UTILIZAR DE MANERA GRATUITA LA ZONA ORA DURANTE UN AÑO, DESDE EL NACIMIENTO DE UN NUEVO HIJO.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

Los últimos datos publicados el Instituto Nacional de Estadística – que corresponden al cierre del mes de julio, vuelven a recordarnos que el bajo crecimiento demográfico de Salamanca es nuestro principal problema.



En los siete primeros meses del año han nacido en Salamanca 1.033 bebés. Nueve menos que el pasado año; un descenso del 0,88%. Si nos comparamos con 2019, la caída de los nacimientos es del 7,91% en los siete primeros meses del año.

Obvio comparar 2023 con los años 2020 y 2022, pues la bajísima natalidad de los mismos como consecuencia de la pandemia, podríamos llevarnos a un espejismo que nada tiene que ver con nuestra cruda realidad.

En la actualidad no llegan a cinco los niños que de media nacen en la provincia cada día. Frente a las casi once personas que fallecen cada jornada, conforme a los datos publicados ayer por el INE, es evidente que Salamanca continúa teniendo un problema de crecimiento vegetativo.

Es un problema complicado de resolver, en el que cada administración debe aportar su "granito de arena", para fomentar la natalidad, y reconocer el bien que para el futuro de toda la sociedad salmantina representa cada nacimiento.

Por otra parte es evidente que el primer año de vida de un bebe implica una disminución de la capacidad y comodidad en los desplazamientos en medios de transporte público, viéndose obligados en muchas ocasiones a incrementar el uso del vehículo particular, en los mencionados desplazamientos.

Por ello proponemos la expedición de una TARJETA ESPECIAL DE APOYO LA NATALIDAD, que autorice durante un año a utilizar sin coste alguno todas las plazas disponibles en la **zona de estacionamiento regulado** de la ciudad de Salamanca, por un máximo de cinco horas al día y un solo vehículo por familia.

Los solicitantes deberán estar empadronados en la ciudad de Salamanca y estar al día en el pago del IVTM.

La tarjeta deberá solicitarse dentro de los tres primeros meses desde el nacimiento del nuevo hijo.

Para evitar que con las actuales condiciones del contrato firmado con la concesionaria que explota el estacionamiento regulado, impliquen un coste económico para el Ayuntamiento, en el pliego de licitación de la próxima convocatoria se solicitará que los licitantes asuman todo o parte de este coste, toda vez a tenor de sus propios informes, la tasa media de ocupación es inferior al 100%.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Salamanca somete a la consideración y votación de este Ayuntamiento Pleno, la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO



Expedición de una TARJETA ESPECIAL DE APOYO A LA NATALIDAD que autorice a la familia que tenga un nuevo hijo a utilizar sin coste alguno y por un año, toda la zona de estacionamiento regulado de la Ciudad de Salamanca, por un máximo de cinco horas al día y un vehículo por familia”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

No dudamos de la buena intención y, por supuesto, del objetivo que se pretende, y es al final poner en el debate la baja natalidad que tiene la ciudad de Salamanca o los pocos niños y niñas que nacen en nuestra ciudad. Pero es verdad que nunca se me hubiera ocurrido a mí, al menos, establecer una conexión entre movilidad y natalidad. Desde luego, es una cuestión imaginativa y, desde luego, insisto, es una buena intención.

Ahora bien, no lo compartimos. ¿Por qué? Porque, primero, no sabemos si hay una estrecha relación al respecto. No sabemos si los problemas de movilidad son directamente proporcionales al número de nacimientos, o inversamente proporcionales. Es tanto como decir que en una ciudad con muchos atascos se tienen pocos niños. Supongo que porque hay menos tiempo para hacerlos. No lo sé, pero, bueno, no lo sé.

En todo caso, creemos que hay medidas desde el ayuntamiento que se podrían hacer para facilitar y favorecer más natalidad más efectiva. Primero, porque ¿cuánto se gasta una familia en los tickets de la hora, actualmente? Yo no lo sé, no tengo el dato. Probablemente, ustedes, los proponentes, lo tengan y a lo mejor nos lo ofrecen en este Pleno.

Pero el ayuntamiento sí tiene una convocatoria de ayudas por nacimiento, adopción de hijos o hijas, anualmente. Actualmente, se configura con una ayuda de entre 900 y 1.500 euros, en función de la renta de la familia. Mire, ya les avanzo que desde el Grupo Socialista consideramos absolutamente necesario, como mínimo, duplicar esa cuantía. Es decir, que, como mínimo, una familia reciba por hijo o hija nacido o adoptado, 1.800 euros y hasta 3.000 euros, por ejemplo. Eso es una inyección económica directa que no sé si determinará el hecho de tener un hijo o no. Probablemente, no.

Otras cuestiones que sí ayudan a tener hijos o hijas, es decir, aumentar la natalidad. Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral. Por ejemplo, garantizar que toda la prestación, toda, que se da en las escuelas municipales infantiles sea gratuita, ya lo es la matrícula con los fondos que vienen del Gobierno de España, podría serlo totalmente gratuito, por ejemplo, con el servicio de comedor, por ejemplo.



En materia de movilidad, y ahí sí ustedes creo que pueden aportar más, el transporte público. Asegurar que, en función de la renta, el transporte público pueda ser gratuito para determinadas familias, por ejemplo. Eso facilitaría la movilidad entre los barrios y el centro. Incrementaría el número de usuarios y a lo mejor aliviaría la carga que supone para una familia el gasto en movilidad, en transporte. Por ejemplo, y también, bueno, hay quienes llevan en esta comunidad autónoma gobernando más de 35 años, ya van camino de 40, y alguna competencia tienen, más que nada porque tienen una consejería de familia. Supongo que para algo. ¿Por qué no hacer políticas realmente eficaces para incentivar la natalidad en ciudades como Salamanca desde la Junta de Castilla y León? Favoreciendo también, por supuesto, la creación de empleo. Hay quienes llevan 30 años en el Ayuntamiento de Salamanca gobernando. Entiendo. Son unos recién llegados. No les ha dado tiempo a favorecer la creación de empleo, porque el empleo, efectivamente, es una de las cuestiones que más limitan a una pareja joven la posibilidad de tener un hijo o hija. No todos tienen la suerte de tener carné del Partido Popular y encontrar trabajo a la primera. No la tienen. Claro, eso cuesta. Para encontrar la estabilidad laboral, y hablo por mi generación, cuesta, y mucho, estabilizarse laboralmente cuando no te ven expulsado o te obligan a expulsarte de la ciudad. Lo he dicho muchas veces.

Yo a mis amigos del colegio les tengo que ver en vacaciones. Ninguno se pudo quedar. Algunos están teniendo familia fuera, aquí no. Algunas políticas les han expulsado. Esa es la consecuencia y creo que es bueno que se haya puesto de manifiesto el debate.

Ahora bien, insistimos, creemos que hay buena voluntad en la propuesta. Creemos que hay razones que la justifican, pero no sustancialmente para modificar el problema que hay, que es la baja natalidad y el fomento de los nacimientos en la ciudad de Salamanca. Creemos que puede haber otro tipo de medidas mucho más eficaces, incluidas en materia de movilidad, como decíamos, transporte público, inclusive, en aparcamientos habilitados por el ayuntamiento -voy concluyendo-, en los que se pueda reservar alguna zona para que familias que tengan que acudir al centro de salud, si es que necesitan ir con el coche hasta las puertas a un lugar cercano, se pueda hacer con ese motivo, perfectamente. Pero no sabemos si esto realmente podría ser una solución lo que ustedes plantean. Con lo cual, no podemos apoyarla.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis.

Don Ángel Molina, tiene la palabra.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde.



Inicio esta intervención, informándole que coincidimos en el objetivo común de la defensa y promoción de la natalidad. No hay grupo político que defienda la natalidad como lo hacemos nosotros, pero no solo ahora o en los últimos tiempos, sino desde nuestros orígenes. Así lo plasmamos en las medidas que se llevan a cabo desde este grupo y Gobierno municipal.

Sé que no les gusta que se les recuerde lo que ya se viene haciendo. Es probable que me acusen en su réplica de que siempre les contamos lo que ya se hace, pero no le va a quedar más remedio que escucharlo.

Atendiendo a su moción, o bien desconocen o no quieren poner en valor lo que ya hacemos, o bien insinúan que este equipo de Gobierno no fomente suficientemente la natalidad, porque nos vamos a negar a atender una moción presentada en este sentido. Ya sea la primera o la segunda, pongo aquí en valor lo que ya hacemos en favor del fomento de la natalidad y la conciliación de la vida laboral y familiar. Valores que vertebramos en torno a tres ejes. Por una parte, el apoyo a la natalidad, propiamente dicha. En segundo lugar, mediante la protección a la maternidad y a la paternidad. Por último, a través de una mejor conciliación de la vida laboral y familiar.

Estos ejes los concretamos en líneas tales como ayudas por nacimiento o adopción, de 900 euros por cada hijo nacido, destinando a ello 450.000 euros del presupuesto municipal. Ayudas de hasta 150.000 euros del presupuesto para material escolar, 700.000 euros en ludotecas, 876.000 euros en escuelas infantiles para el fomento de la conciliación familiar. Existen también colaboraciones y convenios con entidades que apoyan la natalidad, como por ejemplo la asistente con Red Madre, con la que tenemos un convenio de 15.000 euros, o los distintos programas de intervención y apoyos a la familia, que cuentan con psicólogos y educadores familiares que realizan numerosas intervenciones en este sitio.

En resumen, más de 2 millones de euros en el presupuesto municipal son destinados a partidas de apoyo a la natalidad. A esto hay que añadir que las ordenanzas del Ayuntamiento de Salamanca contemplan bonificaciones para las familias en las tarifas del bus, del agua, de la basura y también el IBI.

Es importante resaltar que estas ayudas ofrecidas desde el ayuntamiento no son excluyentes ni incompatibles con las existentes en otras Administraciones, con lo cual, supone esto último un valor añadido para todas estas medidas.

Cuando valoramos implementar una medida en este u otro sentido, este equipo de Gobierno nos planteamos al menos estas tres consideraciones. Primero, que las medidas que llevemos a cabo sean eficientes. Lo que se vaya a aprobar tiene que mejorar la situación



actual, utilizando adecuadamente los recursos disponibles. Lo segundo que nos planteamos es que el análisis de la situación, tenido en cuenta para realizar la propuesta, satisface a los demandantes. Tercero, que realmente la medida mejore el problema a resolver.

Termino rápido porque se me va a agotar el tiempo. Voy a terminar hablando de medidas de conciliación en el área de movilidad. Mire si tiene difícil defensa la moción tal y como la presentan, que, aunque no lo quieran reconocer, saben tan bien como yo que con el servicio de transporte urbano que tenemos, para un padre o una madre es más cómodo, es más barato y no disminuye la capacidad de desplazamiento, como exponen en la moción, si se desplazan en transporte urbano, en lugar de un coche particular, ya que además de las paradas y frecuencias que tenemos en el servicio de transporte urbano, que aprovecho para decirle que es mejor que el que tienen en Burgos, los vehículos disponen todos ellos de elementos de seguridad, de cómoda, anclaje para un carrito del coche, y también es más económico, si es que fuese ese el problema, puesto que, entre otras cosas, hasta los 6 años los niños suben gratuitamente al bus, está contemplado también, y los padres tienen además la posibilidad de utilizar alguno de los distintos bonos que se ofrece, lo que es necesario, no es necesario, perdón, ni limitar ni a un año la medida, ni a 5 horas el límite de un estacionamiento, ni al estar al corriente de pago en un impuesto determinado, que, dicho sea de paso, lo suyo sería que alguien que se beneficie de alguna medida municipal esté al corriente de pago de todos los impuestos municipales y no solo de uno de ellos.

En fin, podría seguir dándole motivo si tuviera más tiempo, para hacerle ver que su moción está muy lejos de conseguir el objetivo, no pongo en duda que muy noble de que ha propuesto, pero la realidad es que su moción está más cerca de ser una ocurrencia más que una medida real de apoyo a la natalidad o a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel.

Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas, tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, don José Luis, muchas gracias por su intervención. Nos ha dicho que no se le había ocurrido a usted. Parece que eso debe ser una razón y que tiene buena voluntad. Se lo agradezco. Usted luego nos ha hecho una descripción que más se parecía a uno de estos planes directores que a ustedes les gusta. Me da miedo esto de los planes de directores, sobre todo de natalidad. Digo que me dan miedo, porque creo que en el tema de la



natalidad implica temas de alcoba y al final nos terminamos metiendo a la actividad sexual particular de los salmantinos. Por eso digo que me da un poco de miedo.

Mire usted, don Ángel, quiero empezar por decirle una cosa. Es la segunda o tercera vez que, en sus intervenciones en este Pleno, y, lógicamente, esto no lo hubiera dicho si no hubiera escuchado su intervención, nos empieza usted diciendo que llevamos poco tiempo y que desconocemos. Mire, llevamos el mismo tiempo que usted, al menos los concejales de Vox, y hablamos del desconocimiento, y usted me habla aquí que parece que usted conoce todos los temas de natalidad, además de tráfico y Policía de Salamanca. Supongo, esto lo pone de manifiesto, que usted sabe leer lo que le han escrito, porque ya le digo yo, al mismo tiempo que nosotros, salvo que usted se haya apoyado en todo el Ayuntamiento de Salamanca en estos seis meses.

Miren, la importancia y la prioridad que se le da a un tema tiene una muy fácil medición, y es el tiempo y los recursos que se dedican a ellos. Desde luego, si uno se repasa la prensa de los últimos 6 meses, poquitas veces, por no decir ninguna, sea ningún miembro del Partido Popular, pone la natalidad y las ayudas y el impulso a las familias en ningún titular. El último de esta semana, venimos presumiendo de la primera rotonda inteligente de España, no de Salamanca, de España. Esa es su prioridad. O sea, no está preocupado ni Madrid, ni Barcelona, ni ciudades que, por suerte para nosotros, no tenemos problemas grandes problemas de tráfico, ellos sí, y no están preocupados de rotondas inteligentes. Ustedes sí, rotondas que cuestan ciento veintitantos mil euros.

¿Cuáles son sus políticas de apoyo a la natalidad? ¿Hacer poner puestos de algodón de azúcar y trenecito en el (01:50:05) por Navidad? ¿Esas son sus políticas de natalidad? La verdad es que da pena. Claro, estas políticas sí que recaudan, hay que sacar una licitación.

Nuestra propuesta era muy sencilla y prácticamente sin coste económico para el ayuntamiento y son ustedes incapaces de aprobarla. Miren, les voy a pedir a todos, al Partido Popular, al Partido Socialista, un sencillo ejercicio para el futuro. Mire, cuando lean las propuestas de Vox hagan una cosa. Tapen nuestro logotipo. Ustedes con la mano derecha y ustedes del Partido Popular, si quieren, del Partido Socialista, con la mano izquierda. Después analicen la propuesta y miren a ver si es buena para los salmantinos. Por último, hagan un ejercicio de humildad, y si es buena, apóyenla, porque es que los dos nos han dicho que ven las bondades de la propuesta. Los dos nos han dicho que no se les había ocurrido a ellos. Sin embargo, al final dicen: "Pero no la vamos a aprobar". Digo que hagan este ejercicio, porque además así, miren, se ahorrarán tiempo. Ustedes se ahorrarán tiempos y esfuerzo, porque reconozco que lo hacen, gastan tiempo y esfuerzo en esgrimir



argumentos peregrinos vacíos de contenido para abstenerse o votar en contra de algunas de las propuestas, únicamente por venir por parte de Vox.

Bien, lo que va a quedar hoy es que había un guiño a las personas que, durante el primer año tienen dificultad de movilidad. Porque, señor Molina, le invito a usted que se monte en un autobús a las 8 y media de la mañana y trate de subir con un carrito de un bebé, que es lo que sucede en el primer año de vida. Pero hágalo a las 8 y media o a las 9, no a las 12 de la mañana, únicamente. Trate de subir a un autobús lleno de estudiantes que van a las facultades, por ejemplo, o a los colegios, y trate de subir una persona que acaba de dar a luz hace 4 o 5 meses con un carrito de un bebé. Haga usted la prueba y verá cómo cambia de opinión.

Ya le digo, me parece que hoy han perdido una oportunidad de un pequeño guiño y sin coste económico, han perdido la oportunidad de aprobarlo. La verdad es que es una pena, y estoy convencido que las madres que dan a luz en Salamanca, desde luego, no lo van a olvidar.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 24 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

11.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ADECUACIÓN DE LA DENOMINADA “FOSA COMÚN” DEL CEMENTERIO DE SAN CARLOS A LA DIGNIDAD QUE LOS RESTOS HUMANOS ALLÍ ENTERRADOS MERECE.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

En octubre de 2022 el Ayuntamiento de Salamanca se comprometió a crear un 'espacio blanco' en el cementerio de Tejares para poder "enterrar dignamente" a aquellos bebés que fallecen antes del parto o en los siete primeros días de vida, y cuyos cuerpos estaban siendo tratados como restos quirúrgicos: depositados en una fosa común junto a órganos y miembros extirpados en el Hospital de Salamanca.



Acompaño las palabras de la entonces Concejala de Familia e Igualdad, Doña Ana Suarez, con ocasión de la celebración del día de la Concienciación de la Muerte Perinatal:

"Haremos un rincón blanco en el cementerio de Tejares. Será un espacio bonito para poder despedir dignamente a los restos no reclamados en el Hospital en el momento de la pérdida porque lo que ocurre es que en esos momentos las familias están tan en shock que no son conscientes de que pueden reclamar el cuerpo y cuando posteriormente se busca ese cuerpo para poder iniciar el proceso de duelo sano, se encuentran con que ha sido tratado como un resto quirúrgico y está en una fosa común".

Incluso en las denominada "fosa común" del cementerio se entierran tradicionalmente los cadáveres de personas adultas que por distintas razones de índole económico, falta de reclamación del cadáver, etc., no pueden hacerlo en una tumba en tierra o en un nicho.

Desde VOX no podemos estar más de acuerdo con aquella iniciativa.

La dignidad en el momento del enterramiento debe ser un privilegio accesible para cualquier ser humano; en un derecho inalienable que todos compartimos. Al extender nuestra mano a aquellos que han fallecido sin posibilidad de un enterramiento digno y adecuado, estamos afirmando nuestra conexión humana fundamental. Al hacerlo, trascendemos las barreras que cualquier diferencia pudiera levantar, y nos unimos en un compromiso colectivo de respeto y comprensión.

Similar reflexión podríamos llevar a cabo al abordar el enterramiento de miembros amputados. Al hacerlo, honramos la integridad física y emocional de la persona a la que pertenecían.

Hasta donde hemos podido averiguar su propuesta de un "espacio blanco" en el Cementerio de Tejares para el enterramientos de los bebés prematuros, es ya una realidad. Les felicitamos por ello.

Pero ahora proponemos completar esta iniciativa en favor de la dignidad.

Hemos acompañado a nuestra Moción unas fotografías de la denominada "fosa común" del Cementerio Municipal de San Carlos, donde hasta hace unos meses se venían realizando los enterramientos citados.

Ahora, según la información que hemos podido recabar, sigue utilizándose únicamente para los restos quirúrgicos amputados. Pero en la misma siguen estando los restos de los cuerpos de muchos fallecidos en las últimas décadas.



A la vista de las fotografías creo que es evidente para todos, que la situación actual de esta parte del cementerio, es absolutamente contraria a la mínima dignidad que este espacio requiere. Y no se soluciona ocultándola con una valla de obra que además afea todo el entorno cercano del Cementerio.

Por todo lo descrito, sometemos a la consideración y votación de este Ayuntamiento Pleno, la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Adecuación de la denominada "fosa común" del Cementerio de San Carlos, a la dignidad que este espacio requiere.

Para ello proponemos la limpieza de las fosas, la reducción de los restos cadavéricos de acuerdo con las normas de tratamiento del Reglamento del Cementerio y el cerramiento de las mismas. Su apertura se realizará, como en el resto, únicamente en el momento de su uso.

Solicitamos la eliminación de la actual valla que oculta esta zona del Cementerio y la instalación de algún elemento ornamental funerario donde poner una placa en recuerdo de todas las personas y miembros humanos allí enterrados, incluso habilitando un espacio para si los familiares de los allí enterrados quieren poner un pequeña placa conmemorativa con su nombre puedan hacerlo.

Igualmente debe habilitarse algún elemento común, donde depositar las tradicionales flores que adornan nuestros cementerios en recuerdo de nuestros fallecidos”.





Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde.

Tras un estudio detenido de la moción presentada y una observación detallada de las fotos que acompañan a la moción, la verdad es que se nos cae el alma a los pies. ¿Cómo puede el equipo de Gobierno tener tan descuidado este espacio? Un espacio que por su uso debería tener el máximo respeto y cuidado y estar en unas condiciones dignas. El no estar de acuerdo con lo que aquí se propone sería una falta de sensibilidad manifiesta. El deplorable estado en el que se encuentra no tiene justificación, es denigrante y no se debería consentir que personas que, por diferentes circunstancias de la vida, bien o porque están solas o bien porque económicamente no pueden tener acceso a una tumba, a un nicho, a una cremación, no tengan derecho a que sus restos no puedan reposar en un lugar apropiado.

Desde el Grupo Municipal Socialista nos parece deleznable que el equipo de Gobierno mantenga en este estado las parcelas donde se ubican las fosas, que la superficie se encuentre repleta de matorros sin cuidado, entremezclados con basura y con flores allí depositadas; detalle indicativo de que ahí reposan restos de algún ser querido.



Realmente, ¿tanto cuesta realizar un adecuado mantenimiento? Esta dejadez, señores, es una muestra más de la ineficaz gestión que durante años lleva realizando el Partido Popular en el Ayuntamiento de Salamanca.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús.

Doña Vega Villar.

SRA. VILLAR GUTIÉRREZ DE CEBALLOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Seré breve. La igualdad entre todas las personas y su derecho a ser enterrado dignamente es algo que nadie debe poner en duda. Efectivamente, la dignidad del ser humano está por encima de toda cuestión, así como el respeto al cuerpo humano.

Es por eso que los restos humanos provenientes de mutilaciones y operaciones quirúrgicas considerados como de entidad suficiente, tienen la misma entidad que un cadáver, y según el reglamento de la Policía sanitaria mortuoria, deben ser enterrados en un lugar autorizado, y así se viene haciendo en la ciudad de Salamanca. Es un cementerio municipal de San Carlos Borromeo cuya gestión, explotación y mantenimiento corre a cargo de la empresa concesionaria del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, Parque Cementerio Salamanca, Sociedad Limitada.

Empresa que opta por la implantación de un sistema de gestión de calidad según la norma ISO 9001 y que se compromete a cumplir no solo con los requisitos legales, sino también con los requisitos del servicio y los requisitos de la organización que dicta dicha norma, y entre cuyos objetivos se encuentra mejorar sus servicios e instalaciones.

Actualmente, en la fosa común solo se entierran restos humanos. Hace décadas que no se entierran cadáveres, más o menos desde el año 2000. Los cadáveres de personas sin recursos o que no han sido reclamados son enterrados en nichos temporales.

La fosa común está dividida en 20 grupos y estos en capas. El uso de los grupos va rotando. Una vez que aún no está lleno, actúa, se actúa sobre el siguiente. Se saca la arena, se reducen los restos, depositándolos en el fondo, se les echa tierra y se empiezan a poner cajas procedentes del hospital con capas, que se van poniendo luego capas encima hasta que se llena el grupo y se pasa al siguiente.

Estamos de acuerdo, efectivamente, en que se debe mejorar el aspecto y el entorno de la fosa común. La verdad es que no sé cuándo se hicieron las fotos que ustedes han presentado en la moción. Deben ser desde hace bastante tiempo, porque, bueno, como



usted no ha presentado o no ha enseñado las fotos que sí entregó cuando presentaron la moción, no voy a sacar yo ahora otras fotos, pero sí que tenemos unas tomadas el 28 de noviembre, es decir, hace tres días, en el que el aspecto no tiene nada que ver.

Con esto no quiero decir que ni muchísimo menos el estado sea satisfactorio estéticamente, pero tampoco se encuentra en el estado de abandono que muestran las fotografías que ustedes presentaron.

Como proponen, se eliminará la valla para que se pueda ver la zona, se acondicionará lo mejor posible la fosa común para que pueda ser visitada y se habilitará algún espacio para poder poner una placa en recuerdo de las personas y restos allí enterrados o alguna más pequeña, si lo solicita algún ciudadano para recordar a algún familiar.

Para finalizar, les sugiero que cuando tengan información sobre el arreglo, limpieza o mejora de algún espacio, no esperen a poner una moción en un Pleno. Este tipo de propuestas pueden ser informadas en una comisión o simplemente comunicárselo a la concejalía pertinente.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Vega.

Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas, tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: La verdad es que no esperaba esa respuesta. Lo primero que le quiero agradecer al Grupo Socialista es la respuesta de sensibilidad y dignidad que ha tenido. A usted, doña Vega, de verdad que siento el mal trago que le han hecho pasar sus compañeros. Lo que le han hecho leer es absolutamente indigno. Lo repito, es absolutamente indigno.

Mire usted, yo el otro día adquirí en la Junta de Portavoces el compromiso de no hacer de esto algo político, y ustedes han decidido revolcarse en ello. De verdad que no lo puedo entender.

Mire usted, las fotografías, porque esto es lo que tiene los metadatos, tomadas por mí, son del 13 de noviembre, no son de hace meses. Esas hierbas que yo me podía haber callado, me resultó tan absolutamente duro a la vista que yo mismo, que yo mismo, sí, sí, efectivamente, que yo mismo fui el que fui a una persona del cementerio y le pedí que por lo menos las quitara. No sé si lo habrán hecho ustedes ayer, antes de ayer o hace una semana, pero mis fotografías son del 13 de noviembre, no son de hace años. Pero también tengo otras de hace años. Se las puedo mostrar, pero ya le digo, es indigno que traten de decir como que ha cambiado. Lo habrán cambiado la última semana. Es más, estoy dispuesto a



pedirles el parte de trabajo del cementerio. Porque lo que digo, lo que ha hecho usted aquí es indigno. No la acusa a usted. Se lo han hecho leer.

Mire, hoy habrían tenido la ocasión de pasar por encima el tema y ya está. Reconocer un error. Pero su soberbia política les impide esto. Les impide esto, porque esa es la situación de esas fosas comunes, que nos han empezado aquí a llenar de datos, de cómo funciona el cementerio. Mire, yo no sé cómo funciona el cementerio ni me corresponde. Son ustedes los que van aquí 30 años en este ayuntamiento, porque las hierbas crecen después de que hay unos días de lluvia. Claro, y si no hacemos nada y vamos en el verano, se han secado y no se ven las hierbas. Pero las escaleras, la rotura de las fosas, y supongo que ya hace unos años ustedes, por vergüenza, lo único que hicieron fue poner una valla de obra para taparla. Por eso le repito que siento que espero que voten a favor. Espero que voten a favor. Pero, desde luego, es absolutamente sorprendente.

Mire, yo de ustedes hoy he visto aquí todo, pero hoy lo han superado. He visto cómo, hemos podido comprobar su incapacidad para gestionar adecuadamente, pues, un presupuesto nos obliga a ver rescates de sociedades. Hemos sido concedores de su falta de diligencia, pues cuando estamos permanentemente con comisiones y Plenos extraordinarios. Pero, desde luego, le digo, hoy se han superado. Hoy se han superado. Esto es una absolutamente falta de sensibilidad y de dignidad hacia todos los salmantinos. Le aseguro de que esta falta de sensibilidad y de indignidad quedará en el recuerdo.

De todas maneras, sospecho que van a votar a favor, pero por si acaso votan en contra, como conocemos su modus operandi, esperamos a lo mejor que en unos días, pues se traten de vender en los periódicos una actuación sobre estas fosas comunes. Por si acaso votan en contra, le hago una pregunta: ¿cuándo empiezan las obras?

Gracias, señor alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, por unanimidad, aprobar la moción que antecede.

12.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 SOBRE NOMBRAMIENTO DE COORDINADORA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.



13.2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de noviembre de 2023. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado

14.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

14.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE SI PODRÍAN FACILITARLES EL ESTUDIO EN VIRTUD DEL CUAL SE JUSTIFICÓ LA NEGATIVA A LA REAPERTURA DEL ALBERGUE DEL LAZARILLO A PESAR DE HABERSE SOLICITANDO DESDE ESTE AYUNTAMIENTO UNA AYUDA PARA LA REFORMA “MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA”.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

El Albergue Lazarillo, actualmente cerrado, ha estado prestando en la ciudad de Salamanca un servicio de alojamiento extrahotelero, modalidad asequible sobre todo para jóvenes. Según los datos facilitados por el INE, esta modalidad de alojamiento se ha incrementado en el pasado año. En una ciudad como Salamanca, caracterizada por ser receptora de estudiantes, así como de todo tipo de turistas a los que se añaden peregrinos, servicios de estas características son imprescindibles.

Las razones recientemente alegadas para justificar el cierre del albergue se han centrado en el deterioro de las instalaciones e ineficiencia de las mismas, así como en la falta de demanda, por dicho orden.

En el mes de marzo de 2023, la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, dependiente de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicó la Resolución provisional de la Línea 2 de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco



del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Respecto de la Línea 2, que se corresponde con Edificios a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026, en el Anexo III se incluye el listado de expedientes que han sido valorados pero que no han sido seleccionados como beneficiarios provisionales de dicha Línea 2. En el número 414 figura el Ayuntamiento de Salamanca como solicitante de Reforma Mejora Eficiencia Energética Albergue Lazarillo de Tormes, con una puntuación de 37,67.

II. PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Podrían facilitarnos el estudio en virtud del cual se justificó la negativa a la reapertura del Albergue a pesar de haberse solicitado desde este Ayuntamiento una ayuda para la Reforma “Mejora Eficiencia Energética”?”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde.

Señora concejala, sí, le facilitaremos el informe que solicita para que compruebe directamente las conclusiones que en el mismo se recoge.

Muchas gracias.

14.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE SI SE PUEDE CONFIAR LA AYUDA A NUESTROS MAYORES A LA EMPRESA ATULADO AYUDA ASISTENCIAL S.L.U., QUE HA SIDO SANCIONADA POR LA COMISIÓN DE UNA ACCIÓN CALIFICADA COMO “MUY GRAVE”.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

La Gerencia de Servicios Sociales ha impuesto una multa de 30.001 euros a la entidad Atulado Ayuda Asistencial, S.L.U., titular y gestora del servicio de ayuda a domicilio 'Atulado', en nuestra ciudad, por infracción administrativa muy grave tipificada en el artículo 117.c) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

El Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) hizo pública la sanción en su edición de 7 de noviembre del presente año.



II. PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Podemos confiar la ayuda a nuestros mayores a esta empresa que ha sido sancionada por la comisión de una acción calificada como “muy grave”?”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MACÍAS TELLO: Gracias, señor alcalde.

La verdad es que no entendemos mucho esta pregunta, doña Laura, porque, como si esta empresa mantuviera algún tipo de relación directa con el Ayuntamiento de Salamanca, y ya le confirmo yo que no es así, que no tiene relación ninguna con el ayuntamiento. Tanto la acreditación de estos servicios como la facultad de inspección y, por lo tanto, de sanción, es competencia de la Junta de Castilla y León. Así que entendemos que debe plantearse en otro foro directamente, ya que el ayuntamiento ni conoce los antecedentes ni tiene competencia alguna en relación a este asunto.

En cualquier caso, ya es una garantía que la Junta de Castilla y León haya ejercido su facultad de inspección y haya sancionado el incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio. Lo criticable en este caso sería que no lo hubiera hecho.

No sé si conocen un poco el tema de la financiación de la Junta, pero, en cualquier caso, las personas que estaban recibiendo la prestación económica para adquirir el servicio con esta empresa o cualquier otra registrada en la Junta de Castilla y León, y que incumpliese las condiciones óptimas del mismo, pueden solicitar el servicio público municipal, ya que tienen reconocida una situación de dependencia y siempre pueden optar por el servicio público, por el que este ayuntamiento apuesta, que además garantiza un servicio profesional de alta calidad y satisfacción por parte de las personas usuarias en la prestación del mismo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Isabel.

¿Quiere volver a intervenir, doña Laura?

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Sí, con la venia, señor alcalde. Muchas gracias.

Mire, la sanción deviene por una acción muy grave, que es incumplir los requisitos relativos a las prestaciones básicas o no disponer de los medios materiales y humanos necesarios exigidos por la normativa de aplicación, con la consecuencia de someter a las personas usuarias a una situación de abandono. Repito, con la consecuencia de someter a



las personas usuarias, o sea, nuestros mayores, de aquí, de Salamanca, a una situación de abandono. Claro, la sanción ha ido por vía administrativa y qué bien que la Junta la haya impuesto, y demos gracias a Dios, porque viendo cómo es la acción, podríamos haber acabado por vía penal.

La cuestión es si el ayuntamiento ha tenido o no constancia de las denuncias de los usuarios, que ya me ha dejado claro que no depende de ustedes. No es competencia del servicio el ayuntamiento. Ahora, lo que no me pueden negar es que sí que son competentes en la salud de nuestros mayores, salvo que nos ocupemos exclusivamente para el baile, que no está mal, que no está mal. Pero miren, a mí me parece que esto es prioritario. Desde luego, lo que creo que sí que es de competencia de este ayuntamiento es interesarse por el trato que reciben nuestros mayores y, en este caso, especialmente, los más vulnerables.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Isabel, para cerrar.

SRA. MACÍAS TELLO: Bueno, ya insisto en lo que he referido anteriormente, que esta es una de las empresas que se puede ver en el catálogo de la página web de la Junta y se puede ver si mantiene su acreditación o no. El ayuntamiento ya presta sus servicios públicos con la ayuda a domicilio adjudicada a la empresa (02:14:49), realizando evaluación periódica de la prestación del mismo. El ayuntamiento sí hace una revisión periódica de la prestación del servicio de la empresa que tiene adjudicada, pero cada persona individualmente puede elegir si prefiere el servicio público con la empresa municipal, que es (02:15:08), o prefiere optar a la prestación económica vinculada a la adquisición del mismo que la Junta ofrece y cuya resolución se lleva a cabo por la propia Junta de Castilla y León, sin que el ayuntamiento tenga en este caso nada que ver.

Lo que sí puede hablar y decir, y que sí es competencia de este ayuntamiento, que por un lado dice la Concejalía de Mayores, cuya responsabilidad asumo, tiene una hoja de ruta y una sistemática de funcionamiento que está englobada en el cuarto Plan Municipal de Personas Mayores y que está vivo, y que tiene un trabajo muy importante en la prevención, en el trabajo, trabajando en el envejecimiento activo y fomentando la salud de las personas mayores, para que en lo posible pasen lo más tarde posible, valga la redundancia, a situaciones de dependencia, a través de promoción de programas, de actividades y prevención de la salud. Pero a pesar de todo, como he dicho anteriormente, ustedes forman parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León y creo que es el foro indicado para que puedan pedir algún tipo de aclaración, si la respuesta que le doy no es satisfactoria

14.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LES SEAN FACILITADOS LOS COSTES



PASADOS Y FUTUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS REALIZADAS Y FUTURAS EN EL ACTUAL SECTOR SUNC 52 DEL PGOU DE SALAMANCA, ASÍ COMO EL TIEMPO ESTIMADO PARA COMPLETAR LA NUEVA ACTUACIÓN QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Pleno del pasado lunes 27 de noviembre, que tenía como único punto del día la habilitación del crédito suficiente y necesario para la transferencia de importe 11.030.894,74 euros al PMVU de Salamanca, para que este comprara por la misma cantidad las tres parcelas de las que la Sociedad Mercasalamanca tiene en propiedad en el Sector SUNC-52 del “Sendero de las Cregas” en el término municipal de nuestra Ciudad, y cuyo destino será la amortización anticipada de préstamo a favor de Mercasalamanca en la que el Ayuntamiento posee el 51,49%.

En el citado Pleno el Grupo Municipal de Vox realizó algunas preguntas de mucha relevancia para una evaluación en detalle del coste para este Ayuntamiento del conjunto de esta operación.

Como quiera que las citadas preguntas quedaron sin responder, hoy se las repetimos

II. PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Pueden detallarnos los importes que ya ha pagado el Ayuntamiento para transformar el actual Sector SUNC-52, desde su situación inicial de suelo industrial a la actual de SUNC, y cuales estima que tendrá que asumir próximamente para revertir esta situación al nuevo plan diseñado por el Ayuntamiento?

¿Pueden decirnos el tiempo estimado en que consideran tendrán disponible para comercializar el suelo terciario propiedad del Ayuntamiento, que resultará del nuevo cambio urbanístico?

¿No consideran, por un mínimo principio de prudencia y ante el elevado importe de esta operación para el Ayuntamiento, como un valor añadido el solicitar una o dos tasaciones externas de Sociedades de Tasación homologadas por el Banco de España, en las que se incorpore un estudio de mercado comparativo de los precios a los que se podrían vender el suelo terciario del que este Ayuntamiento será propietario?”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:



SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí le vamos a contestar, don Ignacio, aunque es verdad que yo a lo mejor en lo que le conteste no estoy respondiendo estrictamente a la pregunta que usted hace. Si es así, yo le ruego que cuando termine el Pleno o en cualquier momento se dirija a mí. Sabe que tiene el ofrecimiento por mi parte de darle cualquier tipo de información que ustedes soliciten como el Grupo Socialista.

Mire, el ayuntamiento no ha abonado cantidad alguna por la redacción de la ordenación urbanística actual del sector sendero de Las Cregas, ni por la redacción de la nueva propuesta de ordenación urbanística del sector.

En segundo lugar, usted sabe que estos terrenos, una vez que sean adquiridos por el ayuntamiento, tienen que ser urbanizados por parte de la Junta de Compensación del sector. Bien, en lo que se tramita la nueva ordenación urbanística y se urbanizan los terrenos, pues estamos calculando alrededor de 2 años para que estén terminadas las obras de urbanización.

Por otro lado, sabe que el ayuntamiento ha realizado una tasación de los terrenos con la ordenación urbanística actual de los terrenos que pertenecen a Mercasalamanca, en el sector donde estaban sus antiguas instalaciones. Por lo tanto, ya existe una tasación oficial realizada por los técnicos municipales, que es la que a nosotros nos vale. Si usted se refiere a una tasación del suelo con un uso distinto al que tiene ahora mismo, futuro, que sería en alguna parte residencial y en otra parte, terciario, pues también, si fuera necesaria esta tasación, pues se la encargaríamos a los técnicos municipales, no a ninguna sociedad de tasación externa, con la matización de que, como ya he tenido ocasión de comentarle alguna vez, el ayuntamiento no persigue con esta operación ganar dinero, sino que lo que persigue es facilitar que se asienten en ese lugar empresas ligadas a los sectores de la innovación y las nuevas tecnologías.

ILMO. SR. ALCALDE: Fernando.

Don Ignacio, ¿desea intervenir?

SR. RIVAS SERRANO: Sí, simplemente el matiz. Si usted me dice 2 años, vale, tomo nota de ello. Me dice que no se han abonado ningún coste. Quiere decir que ni se ha abonado ni se tendrá que abonar. Entiendo. Es decir, no va a suponer en el futuro, porque el de contestar que no se han abonado no quiere decir que no se tengan que abonar. Pero, bueno, si usted me dice que no ha habido ningún coste, perfecto.

Tercero, la tasación, me parece perfecto. Usted dice que una entidad local es un ente público que puede pedir la tasación por sus técnicos urbanísticos. Lo acepto, pero mi



petición es que, por favor, incorporen en esa tasación un estudio comparativo de mercado. Creo que es absolutamente determinante, si no, esa tasación quedaría bastante coja.

Entonces, me parece bien que la hagan los técnicos del ayuntamiento, pero que por favor incorporen un estudio de mercado actualizado. Esa es nuestra petición.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio.

Don Fernando, para cerrar.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: En la tasación que estamos utilizando para adquirir los terrenos, como usted bien sabe, ese estudio de mercado se ha hecho y, por lo tanto, se ha cumplido con los requisitos que marca la ley para las tasaciones. Si es de futuro, lógicamente, cualquier tasación tiene que partir de un análisis del mercado para poder realizarse.

14.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE LA SITUACIÓN DE RIESGO PARA PERSONAS Y BIENES POR POSIBLE RUINA DE LA MANCOMUNIDAD DE EDIFICACIÓN SITA EN EL BARRIO DE SAN BERNARDO: CL. SANTA MARTA N° 24-26, CL. PEÑA DE FRANCIA N°9 Y N° 11, CL. CANDELARIO N° 34 Y N°30 Y C. BATUECAS N° 19-23.

“Durante los pasados meses de Verano se puso de manifiesto la situación de enorme riesgo en la que se encontraba la Mancomunidad de Edificios de Calle Santa Marta n° 24 – 26, Calle Candelario n° 34 y n° 30 – 32, Calle de las Batuecas n° 19 – 23, y Calle Peña de Francia n° 9 y n° 11, en el Barrio de San Bernardo de nuestra ciudad, y que parecían ser consecuencia de la ejecución de obras en un local en planta baja con fachadas a las calles Santa Marta y de las Batuecas y que atraviesa de extremo a extremo el bajo de la Mancomunidad.

Los daños sufridos en la estructura de los edificios en mancomunidad eran muy significativos, y claramente apreciables tanto en el exterior como en el interior de los mismos, zonas comunes y zonas particulares; resultando visibles asimismo los testigos colocados para observar la evolución de los daños.

Esta situación hacía temer a los habitantes de la Mancomunidad por la ruina de los edificios que la integran, con notable riesgo para las personas y bienes de los mismos, así como para las personas que circularan por las vías públicas aledañas.

PREGUNTAS:



1. ¿A quién concedió el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca la Licencia para la ejecución de las obras en el local de planta baja con entrada por la Calle Santa Marta, anteriormente ocupado por la ESCUELA DE HOSTELERÍA DE SALAMANCA?
2. ¿El Proyecto presentado para la concesión de la Licencia de Obra acompañaba un Contrato de Seguro RC, y con qué Aseguradora?
3. ¿Qué actuaciones ha realizado el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca desde que tuvo conocimiento de los importantes daños estructurales que sufría la Mancomunidad de Edificios, y especialmente desde el pasado mes de Julio hasta la actualidad?”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Este expediente es muy amplio y tenemos una limitación en el tiempo, puesto que las preguntas en el Pleno tienen un coto. Posiblemente, hubiera sido mejor haber planteado esta cuestión en otro sitio o de otra manera, para que le pudiera haber dado la información exhaustiva, puesto que se trata de un expediente amplio, en el que el ayuntamiento lleva muchísimo tiempo actuando. De todas formas, voy a intentar ceñirme a lo que usted pregunta y resumir.

El Ayuntamiento de Salamanca concedió la licencia de obra de ese local al que usted hace referencia a la Escuela de Hostelería de Salamanca. Ese proyecto que se presentó para la concesión de la licencia estaba firmado por un técnico competente para la reforma, con oficio de dirección de obra y, por supuesto, visado con su colegio profesional. Por tanto, contaba con el seguro de responsabilidad civil correspondiente como colegiado que era.

En enero del 2019, el Ayuntamiento de Salamanca recibe un aviso en el servicio de inspecciones, tras detectarse un aplastamiento de 2 hiladas de ladrillo en un muro de carga de la planta baja del edificio de referencia. A partir de ahí, las actuaciones que se han llevado a cabo por este ayuntamiento han sido numerosas. Voy a intentar resumir.

Ese mismo enero del 2019 se desaloja de manera inmediata una parte de las instalaciones. El día 25 de enero de 2019 se da la orden del desalojo inmediato de la totalidad de la escuela y precinto de las instalaciones. A partir de ahí, los propietarios realizan una inspección técnica del edificio y el 30 de enero de 2020 se ordena por parte de este ayuntamiento la realización de las obras que resultan necesarias, según ese informe que resulta de la inspección técnica.



Se supervisan las obras realizadas para la subsanación de las deficiencias y se emite un informe por nuestros técnicos, en el que se indica la necesidad de realizar la totalidad de las obras. Se requiere, con fecha de 18 de octubre del 22, a todos los propietarios, mediante una orden, la realización de las obras que aún siguen sin ser ejecutadas.

El 16 de febrero de 2023 se registra un informe de seguimiento de testigos de las fisuras detectadas en el edificio de referencia, en el que se dictamina la instalación de elementos de protección como medidas urgentes. En julio de 2023 se gira una visita por nuestros técnicos para ver, con la finalidad de tratar de verificar si el edificio de referencia alcanza unas condiciones de seguridad y salubridad concretas y correctas y que sean compatibles con las obras que se dictaminaron anteriormente. Como consecuencia de ello, se requiere a los titulares, una vez más, mediante una orden de ejecución, la adopción urgente e inmediata de varias medidas concretas.

El 19 de octubre de 2023, la comunidad de propietarios comunica que ya ha encargado un estudio técnico a una empresa especializada para que determine todas las patologías. En noviembre de 2023 se nos comunica el inicio de esas actuaciones para realizar el informe exhaustivo en relación, fundamentalmente, con las condiciones estructurales y de cimentación del conjunto edificatorio. Al día de hoy estamos a la espera de la comunicación oficial del informe resultante que emita esa empresa especializada y, sobre todo, con ganas de saber cuáles son las conclusiones y propuestas.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Don Alejandro.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues, evidentemente, el expediente es tan amplio, sobre todo en el tiempo. Estamos hablando desde 2019. Lo que salta en medios de comunicación, fundamentalmente en julio de 2023, es que el edificio se puede caer en cualquier momento.

Entonces, desde el 2019 todavía estamos esperando a ejecutar obras. Desde 2019 vamos cumpliendo plazos dentro de una normativa urbanística. Mire, le voy a hacer una humilde aportación de un humilde concejal que acaba de llegar, muy inexperto, y que, además, en sus ratos libres es un humilde abogado de provincias. Artículo 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. "Ruina inminente". Ese artículo lo que está regulando es todas las actuaciones que ustedes han hecho como ayuntamiento, pero que



estaban obligando a hacer a los propietarios, se las faculta que las hagan ustedes con iniciativa.

¿Qué requiere? Pues, muy sencillo. Requiere dos cosas ese artículo. Requiere, por un lado, que se entienda por ruina inminente un inmueble en situación de deterioro físico, tal que suponga un riesgo actual y real para las personas y las cosas, y que así venga determinado en un informe técnico.

¿En el caso que estamos tratando existía? Pues sí, sí existe, un informe que usted probablemente ha mencionado, pero que yo he echado en falta en los datos concretos que nos ha dado. Un informe del técnico municipal de 26 de julio de 2023, al que ha podido tener acceso este grupo municipal, y que dice exactamente lo siguiente, el informe técnico: “Los signos existentes y visibles detectados muestran que en el edificio existen movimientos y esfuerzos que la estructura no está absorbiendo debidamente y que genera grietas. De prolongarse la situación pueden generarse daños irreparables, ya que la seguridad del propio inmueble y de la vía pública no está garantizada. Por tanto, se exige la adopción urgente e inmediata de medidas de estabilización del edificio y de seguridad, tanto para las personas como para los bienes”. Informe del técnico municipal del 26 de julio de 2023, y siguen ustedes requiriendo actuaciones a los vecinos, cuando el 328 les permite que ustedes tomen la iniciativa, realicen directamente esas actuaciones, realicen todas las medidas preventivas de daños para personas y bienes, y sin, evidentemente, evitar la responsabilidad que ustedes después les pudieran derivar a los vecinos.

Miren, hoy estamos hablando de un edificio y, además, esto se produce o salta por el evidente riesgo que pone de manifiesto el informe propio del técnico municipal el 26 de julio, un mes antes, el día de San Juan, perdón, en junio, el 24 de junio de 2023, un edificio entró en colapso en Teruel y cayó prácticamente de un momento para otro. Los vecinos, evidentemente, que llevan desde el año 2019 sufriendo unos daños y sin que se les dé una respuesta, evidentemente, en julio de 2023 no pudieron tener otro recuerdo que el de ese edificio que cayó.

Miren, aquí no estamos hablando de normas. Aquí no estamos hablando de requerimientos. Aquí no estamos hablando de plazos. Aquí estamos hablando de personas, señor concejal, de personas. De personas que habitan más de 100 viviendas en una mancomunidad de 4 edificios. De personas que llevan con problemas en su edificación, en los años 90 ya tuvieron algunos y ahora mismo, desde 2019, y sin que se les solucione; con problemas que no son culpa suya, porque, como usted bien ha puesto de manifiesto, todo viene derivado de una mala ejecución de unas obras y todavía seguimos persiguiendo, aun



sabiendo una empresa aseguradora de la que podemos reclamar. Personas que ahora mismo están recibiendo requerimientos del ayuntamiento y no soluciones. Personas que caminan, viven y duermen sobre grietas que cada día son más amplias, y personas a las que se les está dando traslado, dando plazos y manifestando que tienen que presentar informes y se les manifiesta que tienen que hacer, o se les requiere que hagan actuaciones. Simplemente, ¿vamos a esperar a que haya una situación como la del colapso del edificio de Teruel? ¿Vamos a esperar a eso? O sea, ¿vamos a esperar para decirle a esas personas que, si se han producido daños materiales o se han producido daños en las cosas, por lo menos, estábamos dentro del ordenamiento jurídico? ¿Que todos esos daños personales y materiales se han producido dentro de la normativa? ¿O vamos a ponernos a trabajar para evitar un derrumbe y una desgracia? Desde luego, de bienes, y esperamos que no de personas en nuestra ciudad.

Don Fernando, yo le pido una respuesta, pero no me la dé a mí. Désela a los vecinos de esa mancomunidad. ¿Usted ahora mismo puede asegurar que la vida y los bienes de esas personas están totalmente garantizados en el momento actual, con las actuaciones que ha realizado el ayuntamiento? ¿O tienen que seguir esperando que su vida mañana, en una semana o en dos meses, pueda convertirse en escombros?

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro.

Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Evidentemente, yo no puedo asegurar lo que usted dice, ni tampoco de su vivienda, ni de la mía, ni de la de ninguno. Lo que sí le puedo decir es que el ayuntamiento ha hecho todo aquello que le corresponde con arreglo a las competencias, a las atribuciones que tiene, según la normativa vigente, cumpliendo los plazos establecidos, realizando las inspecciones técnicas que tenía que hacer y dando pautas a todos y cada uno de los responsables, y en eso se está. En eso se está. En estos momentos se verá si existe ese riesgo que dice usted, inminente de ruina. Evidentemente, el edificio no está en buenas condiciones, pero para que se caiga de un día para otro, como usted está diciendo, evidentemente, no.

¿El ayuntamiento puede actuar de oficio en lo que usted está diciendo de reparación? Pues tendría que ser subsidiariamente, pero para eso tendrá que haber informes que avalen esa actuación.



Los propietarios han ejecutado una serie de obras, y cuando ese informe de nuestros técnicos dice cuáles son las medidas que hay que adoptar, se adoptan de manera inmediata; apuntalamientos, refuerzos y demás. Todo eso se ha hecho. ¿No es suficiente? Ahora es lo que hay que comprobar, si lo que se ha hecho ahora mismo es suficiente o se necesita más. Como consecuencia de ese informe de una empresa especializada que no tiene que contratar el ayuntamiento, sino que tiene que contratarla a quien le corresponde, se verá qué es lo que procede hacer.

Muchas gracias.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO) PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA POBLACIÓN DE ESTORNINOS; PARA QUE SE LES ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES; Y PARA QUE SE REDACTE UN INFORME SOBRE LA EMISIÓN DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA DE BASURAS EN DESPACHOS COMPARTIDOS POR DISTINTOS PROFESIONALES.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. En mi caso son tres ruegos, espero que breves. En primer lugar, la última semana, ayer es verdad que llovió y no lo hemos visto de la misma manera, pero hemos comprobado, y así nos lo han manifestado también vecinos de las diferentes zonas de la ciudad, cómo se ha vuelto a incrementar sustancialmente la población de estorninos y otras aves que han dejado imágenes en parques, plazas y calles de la ciudad, verdaderamente asquerosas. Su paso por la ciudad y su estancia durante estos días ha provocado que algunos bancos de la ciudad hayan quedado inservibles durante varios días. Estas fotos las he hecho yo mismo hace 3 días y 2 días en el parque de La Alamedilla, pero hay otras en otras ubicaciones. Paseo de Carmelitas, la Plaza del Barrio Vidal, en la Avenida Portugal es un campo de minas cuando pasa uno por allí. El olor que desprenden. Las cuestiones de salubridad que puede provocar esa situación son tremendas.

Es cierto, por lo que vimos en los medios de comunicación, que un plan municipal había reducido en torno a un tercio la población de estorninos hace aproximadamente un mes. Pero lo cierto es que ese plan parece que sus efectos se han diluido y que la población se ha vuelto a incrementar sustancialmente. De ahí las consecuencias que vemos estos días en la ciudad.



Así que el ruego es que el Gobierno municipal reactive las actuaciones necesarias desde Salud Pública, desde Medio Ambiente, para que, además de que se incremente la limpieza cuando se produzcan estas situaciones, también reactive ese plan para reducir la población. Porque, insisto, no es una cuestión aislada. Se ha producido especialmente en los últimos 10 días, salvo ayer por las lluvias, que el efecto ya se ha diluido, pero que previsiblemente, si se interrumpen las lluvias nuevamente, volvamos a este tipo de escenario en la ciudad, que desde luego es que vas por allí y te resbalas de la cantidad de excrementos, lo mal que huelen y las consecuencias que eso puede tener para cualquier vida normal en una ciudad como la nuestra. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, bueno, lo hemos dicho en la Comisión de Contratación, pero lo reiteramos aquí. Solicitamos el día 26 de septiembre por escrito, y conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, un informe sobre el estado de las piscinas municipales, elaborado por el servicio de mantenimiento. Ese artículo del reglamento municipal establece un mes para contestar. Han pasado ya casi 2 meses o más de 2 meses, incluso, y, sin embargo, no se nos ha contestado, con lo cual, rogamos que por favor se nos conteste en tiempo y forma a esa solicitud y a otras venideras.

En último lugar, en tercero, otro ruego, en relación también con una información que solicitamos en una Junta rectora del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación en el mes de julio, y era como consecuencia de una situación que se estaba viviendo en algunos contribuyentes, que era la emisión de recibos, y algunos con carácter retroactivo, sobre la tasa de basuras en aquellos despachos compartidos por distintos profesionales, especialmente de la abogacía, pero no solo.

De hecho, en los últimos días nos han llegado incluso que se están produciendo reclamaciones por parte del OAGER de liquidaciones por la tasa de basuras durante los últimos 4 años, lo cual, en algunos casos son de cientos o miles de euros en espacios de coworking. Es algo que nos ha sorprendido especialmente, sobre todo, porque si se supone que debemos fomentar el emprendimiento en la ciudad de Salamanca, poner facilidades a los emprendedores y especialmente en espacios compartidos, nos ha extrañado sorprendentemente que ese tipo de casos se estén produciendo.

Lo que pedimos en su momento, en el mes de julio en la Junta Rectora del OAGER, fue la elaboración de un informe que nos explicara si lo que se había producido era un cambio de criterio para abordar estas situaciones desde el punto de vista tributario, puesto que las situaciones habían venido existiendo y solo a partir de este año se estaban empezando a liquidar cuotas diferentes en inmuebles que comparten la misma referencia catastral. Así



que rogamos que se nos dé traslado de esa información, de la que llevamos esperando casi 6 meses.

Muchas gracias.

15.2- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) PARA QUE SE LE FACILITE LA PARTE DEL INVENTARIO GENERAL DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO QUE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. Esto es un ruego que hago desde que tomé posesión como concejala, que se nos facilite del inventario general de patrimonio, que constituye de su totalidad el ayuntamiento, aquella parte que hace referencia al patrimonio histórico artístico, propiedad de nuestra institución, ¿en qué consiste? ¿En las obras de arte, muebles, objetos de valor histórico, elementos arquitectónicos o de ingeniería de valor histórico recuperados de obra? También aquellos de la misma naturaleza que nos han venido por donaciones o depósitos y, especialmente, aquellos que hemos tenido en custodia en el Convento de Las Claras y que están destinados a una futura exhibición en el museo de la ciudad.

Muchas gracias.

15.3- RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. ÁLVARO ANTOLÍN MONTERO) PARA QUE SE LES HAGA LLEGAR EL INFORME SOBRE EL ALBERGUE DEL LAZARILLO Y PARA QUE SE AGILICE EL DESARROLLO DE LA LÍNEA 1 DE AUTOBÚS HASTA EL CENTRO DE SALUD SISINIO DE CASTRO.

Dos ruegos. Uno al hilo de la última pregunta en torno al albergue del Lazarillo, en la cual ha dicho el concejal de Juventud que se pasaría el informe, entiendo que no solo se debería hacer al Grupo de Vox, sino al conjunto de los grupos. Por favor, que se nos haga llegar esa documentación también al Grupo Municipal Socialista.

En segundo lugar, trasladar un ruego de los vecinos del barrio de Garrido. Con el nuevo pliego del autobús se acordó que la línea 1 alargaría su recorrido para conectar el barrio con el centro de salud Sisinio de Castro, pues agilizar la puesta en marcha como una de las demandas, porque hay cierta premura dentro de las asociaciones y de los vecinos del barrio para que esto se haga.

Entendemos que lleva un tiempo en lo que se desarrolla, pero, por favor, que no se agilice mucho más.



15.4- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D^a. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE LA REPARACIÓN DE LAS HUMEDADES EN EL TECHO DE LOS SOPORTALES DE LA PLAZA MAYOR.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, es hacerles un ruego. Mire, el otro día, cuando bajaba por las escaleras de la Plaza Mayor, las que dan acceso a Poeta Iglesias, pues me encontré un grupo de turistas haciendo unas fotos y volví la cabeza a ver qué es lo que fotografiaban, porque estaban hacia arriba, y me encontré que seguían fotografiando, pues una situación en el techo de los soportales de la Plaza Mayor, que viene ya de hace meses. De hecho, se preguntó en la comisión del día 5 de septiembre, creo que, por parte del Partido Socialista, allí se contestó por parte del presidente de la comisión, que era una cuestión de recogida de canalones, observada in situ por los bomberos, que tomaron las medidas oportunas para su subsanación y comunicación a los responsables. Repito que a día de hoy sigue exactamente igual. No sé si ustedes pusieron una sábana o un trapo y pintaron luego las tablas para ir absorbiendo la humedad. Parece que ya la sábana está seca. Es decir, que yo creo que ya se puede llevar a cabo la reparación.

Lo triste es que han pasado 3 meses, que la situación permanece igual y por el medio han pasado las fiestas de Salamanca, el puente de la Inmaculada y el puente de Todos los Santos. Nos encaminamos la semana que viene al puente de mayor recepción de turistas. Entonces, por favor, les ruego que, si es posible, y ya está la avería reparada, que, de aquí al martes, pues lleven a cabo una actuación urgente para, por lo menos, eliminar esta visión, que estoy convencido que a todos nos desagrada y que probablemente obedezca a un olvido. Pero, por favor, el martes por la noche tendremos o esperamos disfrutar de una Salamanca llena de turistas.

Muchas gracias.

15.5- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D^a. LAURA MAGDALENA MIGUEL) PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LAS PLACAS RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN DE FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COLOCADAS SOBRE DISTINTOS MONUMENTOS DE LA CIUDAD.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Sí, con la venia, señor alcalde. Es un ruego más bien.

En la entrada del puente Romano hay una placa relativa a identificación de fondos para la realización de un proyecto. Ya hemos hablado de esto en la Comisión de Fomento y Patrimonio, en alguna ocasión, pero en particular con esta se solicitó retirarla y situarla en otro lugar, dado que está fijada a uno de los monolitos de la entrada, atornillada más bien, y



por si alguien tuviera la tentación de sustraerla, pues fijada también con silicona. Lo que preguntamos es si se podría modificar la ubicación de la cartelería y situarla de manera que siga siendo visible, que entendemos que así es por la concesión de los proyectos y por esa obligación legal, pero que esta obligación no esté por encima de nuestros monumentos, en el sentido más intrínseco. Es que no solo está en el puente Romano, sino que hay otras también adheridas en la plaza del Concilio, en el puente de Arroyo de Santo Domingo, y otra también a la salida del puente romano, que esa no se ve, sino que hay que descubrirla, si fuera posible retirarlas y fijarlas en otro lugar.

ILMO. SR. ALCALDE: Perdona, doña Laura, que no he podido escuchar bien. ¿Es un ruego o una pregunta?

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Ruego, por favor, que retiren las placas.

15.5- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA) ACERCA DE SI EL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA ALAMEDILLA DEBE CONTAR CON UN SERVICIO DE INTERNET MUNICIPAL.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Es una pregunta y ha querido la providencia que fuera una pregunta que tuviera que dirigir nuevamente, por el tema de La Alamedilla.

Entendemos que todas las instalaciones municipales, que es especialmente las que están a disposición del uso directo de los ciudadanos, tienen que tener unas adecuadas condiciones, sobre todo unas condiciones que sirvan precisamente a ese uso y que estén adaptadas no solo a las necesidades, sino también a los tiempos.

Entendemos, además, que el pabellón municipal de La Alamedilla es un pabellón central, no solo por ser el más veterano dentro de nuestros pabellones municipales, por encontrarse en un sitio céntrico, sino además por acoger todo tipo de actividades deportivas, desde el deporte base, más base incluso de los más pequeños, hasta las competiciones de élite de nuestros equipos.

Yo manifesté en mi intervención en la moción presentada anteriormente por el Partido Socialista, que doña Almudena Parres había manifestado que no estaba contemplada ninguna actuación del ayuntamiento. Doña Almudena se dirigió a mí diciéndome que no sabía lo que ella, yo decía que ella había dicho. Bueno, pues mire, no quiero entrar en el trabalenguas, pero yo digo que usted ha dicho lo que don Félix Oliva dice que usted ha dicho. SalamancaHoy, día 28 de septiembre, y está entrecomillado, de momento, no está



contemplada una reforma en el pabellón de La Alamedilla. Incluso, está entrecomillado y además viene ilustrado con una fotografía suya. Yo me remito a sus palabras.

Entonces, la pregunta que dirijo es: ¿no cree usted que el pabellón municipal de La Alamedilla, como pabellón fundamental y señero dentro de nuestras instalaciones municipales deportivas, debe contar con un servicio de Internet municipal de suficiente capacidad para las necesidades de uso que tiene la instalación?

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Le contesta don Fernando Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Sí, con la venia, señor alcalde.

Don Alejandro, tal como marca el reglamento, le contestaremos en el siguiente Pleno.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: De acuerdo, muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Pues, sin más ruegos y preguntas, se levanta la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

